DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 14

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1980

ORDEN DEL DIA (Continuación):

— Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra.

(Continúa el debate del orden del día en el número 15 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 40 minutos.

Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra. (Continuación). (Pág. 2.)

El señor Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro) retira la enmienda número 4 a la totalidad del Proyecto. A continuación toman la palabra los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Urralburu (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) e Irujo (G. P. del Partido Nacionalista Vasco). (Pág. 2.)

El señor Zufía (G. P. Mixto) lee la enmienda número 5 a la totalidad del Proyecto presentada por el señor Casajús (G. P. Mixto). En turno en contra intervienen los señores Bordonaba (G. P. Unión de Centro Democrático) y Arbeloa (G. P. Socialistas del Parlamento Foral). En segundo turno a favor interviene el señor Irujo. Es rechazada la enmienda. (Pág. 5.)

El señor Antoñana (G. P. Amaiur) defiende la enmienda número 6 a la totalidad del Proyecto. En el turno a favor intervienen los señores Urbiola (G. P. Herri Batasuna) e Irujo; en contra lo hacen los señores Astráin, Arbeloa y Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro). En el segundo turno a favor toma la palabra el señor Antoñana; en contra lo hace el señor Astráin. Es rechazada la enmienda. (Pág. 9.)

Se suspende la sesión a las 20 horas.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 17 minutos.

El señor Irujo defiende la enmienda número 7 a la totalidad del Proyecto. En el turno a favor interviene el señor Antoñana; en contra lo hacen los señores Astráin, Urralburu y Viguria. En el segundo turno a favor intervienen los señores Urbiola y Antoñana; en contra lo hacen los señores Astráin y Arbeloa. Es rechazada la enmienda. (Pág. 19.)

El señor Zufía retira la enmienda número 8 a la totalidad del Proyecto. Intervienen los señores Urralburu, Viguria, Astráin y Urbiola. (Pág. 29.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 50 minutos.

(SE REANUDA A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)

Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Muy buenas tardes, señores Parlamentarios. Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor Gómara para defender la enmienda a la totalidad, presentada por Unión del Pueblo Navarro.*

SR. GOMARA: *Buenas tardes. Gracias, señor Presidente. En el amplio texto de justificación de la enmienda a la totalidad presentada por este Grupo, se encuentran explícitas las razones que la sustentan. No obstante y como les hemos anunciado la vamos a retirar.*

Esta enmienda, como ustedes lo han podido comprobar y se dijo ayer, nace del criterio que este Grupo tiene de lo que debe ser el hilo conductor, la línea fundamental de todo el tema de la Reintegración o el Amejoramiento.

Esencialmente, nuestro criterio es el de la posibilidad. Hay que hacer —lo decimos expresamente— el Amejoramiento del Fuero de Navarra que sea lo más completo, lo más profundo que sea posible. Esta idea de la posibilidad es fundamental en toda actuación humana, sobre todo cuando se trata, como en este caso, de una negociación, primero aquí en el Parlamento y después una negociación en Madrid.

Por tanto, tengo que hacer dos cosas: defender la enmienda y defender su retirada. Que es una retirada estratégica, es una retirada a mejor posición, a situación más favorable. Vamos a retirar la moción no porque creamos que no estaba bien planteada, sino porque como estamos negociando y vamos a negociar, es conveniente una retirada estratégica a mejores posiciones, desde las cuales podamos, alcanzar los mismos objetivos con más seguridad, y, con menos esfuerzo.

Si examinan los fundamentos de nuestra enmienda, verán que, existe en el planteamiento que hacemos, de que se vean las Instituciones y posteriormente las funciones, lo que podíamos llamar un orden lógico jurídico. Efectivamente, en estas Bases de Amejoramiento, hay Bases que, realmente, corresponden más a las Instituciones que al Amejoramiento. Me refiero, en concreto, a la Base 4.ª, a la Base 5.ª e incluso a la Base 7.ª.

De hecho, en la Base 4.ª se habla de la distribución de funciones. Esto avala que se vean en un mismo texto legal, no solamente las funciones, sino también los órganos.

En la Base 5.ª se habla del Tribunal Superior de Justicia. El tema debe ser tratado también en las Instituciones. El Real-Decreto en el que nos estamos basando para tratar del Amejoramiento y de la nueva ordenación de las Instituciones, fundamenta el planteamiento de enmienda a la totalidad porque trata primero de las Instituciones y después del Amejoramiento, de las competencias.

No obstante, y bajo el criterio de la posibilidad, hemos llegado a la conclusión de que conviene retirar esta enmienda a la totalidad. Explicaré el por qué, lo más brevemente que pueda.

La primera razón es de orden práctico. Después del planteamiento que se hizo en una sesión de trabajo, se vió que no tendría muchas posibilidades de salir adelante. Cuando una cosa no es posible, hay que buscar otro camino. Y, las razones por las que no podría salir adelante son las que vamos a asumir, son las que voy a expresar y que dan lugar a esta retirada estratégica.

Porque, se trata —como he dicho antes— de una negociación cara a Madrid y de una negociación que hay que hacer aquí. Y que estamos hic et nunc, en una negociación aquí y ahora. Y como es aquí y ahora, vemos que no tiene posibilidad de prosperar. Esta es una razón, convincente, para cualquiera que siga nuestra línea de realismo.

¿Por qué no iba a prosperar? Primero, razón de urgencia. Está en el ánimo de todos que el tema del Amejoramiento y el tema de la ordenación es un tema urgente. No quiero echar las culpas a nadie, no es nuestra misión denunciar desaciertos, estemos en Diputación o dejemos de estarlo, eso es lo de menos. Hasta el 30 de enero el tema no se aprobó en Diputación, después de nueve meses. He leído y releído los discursos de apertura del Parlamento, los discursos relativos al programa, y todos poníamos el énfasis en este tema. Sin embargo, hasta el 30 de enero no conseguimos un Proyecto de Bases. Y seis meses después, todavía estamos empezando. Y como el tema es tan importante, tan urgente, y como ha pasado ya mucho tiempo, la urgencia se ha acrecentado y si, por lo que parece puede ser largo, razón de más para que empecemos cuanto antes.

La segunda razón es que, este Grupo ha previsto, porque ya va adquiriendo experiencia parlamentaria, enmiendas parciales a la totalidad de las Bases. Esto nos permite hacer esta retirada estratégica, porque ahora defenderemos posición por posición cada una de las enmiendas, que siguen la línea ideológica del Amejoramiento, tal como lo entendemos.

La tercera razón, que también se explicó ayer, es la posible reconducción del tema. Porque, no estamos haciendo ya la ley, no estamos haciendo la norma, sino las bases para una negociación. Por tanto esto que nosotros pretendemos de que haya una unidad, una unidad lógico-jurídica, se podrá conseguir, dentro, de la propia negociación. Por esta razón, lo que no es posible ahora y aquí, lo será en otro momento: establecer un verdadero derecho público de Navarra, con una norma única. Porque de unas bases pueden salir diversas normas, y de diversas bases pueden salir una sola norma, si lo que se hace es agrupar los contenidos. Porque no hay necesidad de repetir textos sobre unas mismas Instituciones.

Y esto sigue también la misma línea del pacto. Estamos hablando de pactos aquí y pactos en Madrid, a base de negociación. Porque, en resumidas cuentas, el pacto es un instrumento que debemos utilizar con toda su amplitud para conseguir lo que, en definitiva, buscamos todos: un Derecho Público Foral para Navarra.

Ayer se debatía sobre si Amejoramiento o Reintegración. Con mucha claridad dijimos que no es tema que nos preocupe. Nosotros pensamos, que toda Reintegración supone un Amejoramiento; mejorar una situación es reintegrar. Amejorar, y no solamente en le sentido histórico, y en el sentido foral, que siempre se ha tenido esta palabra. Reintegrar ya es amejorar, porque cuando se recupera, se amejora. Y si se puede obtener más de lo que se tenía porque hay títulos suficientes. se reivindica y se obtiene, también se amejora.

Verdaderamente, la palabra es amplia y suficiente. Además tiene un gran sentido foral, que es no solamente conseguir, sino, además, publicar, sancionar públicamente para que quede constancia para siempre de lo que se ha obtenido. Este es el sentido del Amejoramiento tal como nosotros lo entendemos. Este es el sentido del pacto que siempre ha existido en Navarra y que ha sido muy importante, entre el pueblo y los Reyes, porque ésta es la raíz inicial del Fuero en Navarra, no son Fueros otorgados, no son Fueros concedidos, sino que son Fueros pactados.

Se nos hablaba ayer de la cobertura jurídica de este posible pacto. La cobertura jurídica del pacto es el pacto mismo. Dos palabras sobre esto. En Navarra el pacto ha sido importante siempre. Existe, con aplicación más al Derecho Privado que al Derecho Público, el famoso texto «paramiento, fuera vince», es decir, el pacto está por encima de la ley. La costumbre y el pacto ha sido importante para los navarros que cumplimos los pactos y exigimos que los demás cumplan. Por tanto, la cobertura jurídica de un Amejoramiento pactado consigue su propia fuerza en el pacto. Si fuéramos dos soberanías totales, íntegras, hablaríamos de un Tratado Internacional, como ha indicado un compañero. No es nuestra situación desde hace mucho tiempo, por suerte o por desgracia, depende desde donde se mire. Pero estamos aquí y ahora, y nuestra situación nos permite seguir pactando, porque hemos retenido soberanía. No me duele decir que estoy contento con que la Constitución haya reconocido y ampare estos derechos históricos. Es lo que debe hacer la Constitución: reconocer y amparar; y me alegro que así sea. Otra cuestión dis-

tinta es que nuestro Derecho, nuestro Fuero, tiene su origen en la soberanía retenida y no nace de la Constitución, que reconoce y ampara. Tenemos que tener presente que existe un pacto, aunque nuestro poder no sea total y pleno, con otro ente, cuya soberanía es total pero, el pacto vincula a ambas partes. De igual forma y el pacto, exige, por propia naturaleza jurídica, que para la modificación se tenga que contar con ambas partes. El que pacta interviene en el nacimiento del derecho, y su intervención es necesaria para modificarlo. Este Grupo Parlamentario entiende que el pacto como instrumento debe ser utilizado en toda su posibilidad.

Creo que he explicado suficientemente el por qué, a pesar de que hemos presentado una enmienda a la totalidad, estamos dispuestos a retirarla, retirada estratégica —digo—, pero sin renuncia a ninguno de los puntos que hemos planteado, tanto en nuestra filosofía, como en las posibilidades reales de alcanzar un Amejoramiento profundo, un Amejoramiento lo más pleno que sea posible para Navarra.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Si el señor Gómara me lo permitiera, puesto que imagino que le gusta y creo que se lo merece, le diría en latín clásico:* «plurimas gratias ago tibi». *Y como es nacido en Echarri-Aranaz, podemos decirle* «Bene benetan milla esker». *Muchas gracias, señor Gómara.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí.*

SR. URRALBURU: *Yo no sé si me lo permite el Reglamento hacer uso de la palabra sobre la retirada de esta enmienda, o no es posible reglamentariamente.*

SR. PRESIDENTE: *Estrictamente parece que no, pero pienso que puede haber una cierta flexibilidad.*

SR. URRALBURU: *Sería de dos minutos, pero yo acepto...*

SR. PRESIDENTE: *¿Hay algún otro portavoz que quiera hablar también?* (PAUSA): *señor Astráin y señor Urralburu. Un pequeño comentario brevísimo, por favor.*

SR. URBIOLA: *¿Queda retirada?*

SR. PRESIDENTE: *Queda retirada.*

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Muy brevemente, con el permiso de la Presidencia. Me congratulo de la exposición que ha hecho UPN, de las razones de haber presentado la enmienda y retirarla en este momento.*

Está claro que, desde posiciones políticas distintas, debemos dar, no la sensación sino la realidad de una unidad de criterio en las Bases de nuestro Amejoramiento del Fuero o Reintegración Foral, o como la llamemos difinitivamente, porque será nuestra fuerza ante una negociación; porque vamos a negociar con otra parte que utilizará nuestras debilidades y se tendrá que asombrar de nuestra unidad.

Yo diría que, el resumen de todo esto, creo que ha sido un paso decisivo por parte de UPN al hacer este llamamiento a la negociación y este llamamiento hacia las unidades de criterio. Podemos llegar siempre a unidades de criterio si sabemos despojarnos de lo accidental y llegar a lo fundamental.

En el resumen final que ha hecho sobre el tema de la forma, esa gran preocupación de cómo se debe de llegar, estoy absolutamente conforme, está nuestro Grupo absolutamente conforme en que el fundamento de la negociación estará en el pacto y que el pacto dará la posibilidad y la necesidad de buscar la forma jurídica que debamos aplicar.

Yo quiero recordar que aquí hemos hablado de Amejoramiento, y hemos hablado de «paramiento o Fuero vience», y el Decreto Ley del 26-12-75 recoge ambos principios. Cuando se hace la reforma de nuestro Derecho Privado, en la exposición de motivos se dice, y es significativo porque está publicado en el Boletín Oficial del Estado y hay un reconocimiento de lo que allá se dice en la exposición de motivos, dice concretamente: «De este modo, la reforma se ha formulado en armonía con la naturaleza propia de la familia legítima formalmente asentada —se está tratando de la modificación de nuestra legislación privativa civil—, formalmente asentada en el matrimonio y en la unidad de la casa, con respecto siempre a la preeminencia de la autonomía privada que en el Derecho Foral Navarro domina según el fundamental principio paramiento Fuero vience».

Por este Amejoramiento del Fuero, para usar la expresión tradicional, el Derecho Navarro, exento de particularismos injustificados, vuelve a mostrarse congruente con su historia y con las exigencias de los tiempos modernos.

Estos dos principios de Amejoramiento y de «paramiento Fuero vience», creo que son importantes, creo que debemos mantenerlos como una de las claves de nuestra negociación y que esta negociación tenga unas bases lo más unitarias posibles, lo más unidas posibles, porque esa será la razón de nuestra fuerza en la negociación que se nos avecina. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

El portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Yo no quiero dejar pasar este momento sin que conste en acta, en primer lugar, el agradecimiento de mi Grupo Parlamentario a «Unión del Pueblo Navarro» por haber retirado esta enmienda. Mas que porque yo espere que*

va a ser fácil el acuerdo entre los Socialistas y «Unión del Pueblo Navarro», cosa que sé que nunca va a ser fácil y, afortunadamente, creo que ambos tienen que mantener o tenemos que mantener las diferencias que dan razón al pluralismo político, tengo que agradecerlo porque indica, en este momento, un acto de confianza precisamente ante el propio trabajo del Parlamento. Y cuando tantos desde fuera del Parlamento, porque los que aquí trabajan o los que aquí trabajamos demostramos, con nuestra presencia, que tenemos confianza en el Parlamento, cuando tantos se empeñan en minar o socavar los cimientos de esta incipiente vida parlamentaria navarra, yo creo que esto es preciso que salga. Confiar en el Parlamento, confiar en la labor que podemos realizar, creo que es sumamente importante.

Y, como me lo va a permitir sin duda el señor Presidente, especialmente querría salir al paso de algunos que se están convirtiendo, sin ninguna representación, por cierto, parlamentaria, en inquisidores de este Parlamento. A título de ejemplo, sólo voy a referirme, muy brevemente, a una especie de artículo que aparece hoy firmado en la primera página de un periódico local, donde se atreven a llamar a la desconfianza, más que a la desconfianza casi a la desaparición de este Parlamento. Un artículo firmado por un seudónimo que tiene cierta raigambre bíblica, firmado por un señor, si se le puede así llamar, que no se atreve ni a firmar con apellido. Creo que ese artículo es de las peores cosas que puede hacer cualquier medio de información, que no tiene necesariamente que coincidir con nosotros, pero que no tiene derecho, amparándose en el régimen democrático, a hacer uso de ese tipo de artículos para destruir la democracia. Por eso, en este momento, a mi Grupo Parlamentario le parece especialmente satisfactorio que desde este Parlamento se defienda la confianza en el Parlamento frente, no a aquellos que defienden el Fuero sino a aquellos que, seguramente, en cualquier circunstancia histórica, ni el Fuero lo defenderían porque el Fuero no puede ser otra cosa que libertad. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

Don Manuel Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Unas palabras para felicitar al señor Gómara por las suyas. Sin el detalle a que se ha referido mi compañero, hago mías sus palabras. Palabras de unión, de abrazarse, de pactar la unidad, el prestigio y el renacimiento de Navarra, son dignas de ser escuchadas y aplaudidas con gusto y con fervor por todos los navarros. Por una vez, y ojalá sean muchas las que se repitan, hemos sabido olvidarnos en este recinto de que éramos blancos, amarillos, negros y colorados, de que opinábamos en derecha o izquierda. Las palabras han sido tan claras, tan contundentes, tan categóricas y tan plenas de amor a Navarra que eso sólo las ha hecho dignas de ser dichas, de ser oídas y de ser aplaudidas.*

No le sorprenda a mi ilustre compañero, pues ya lo sabe, que en Navarra el pacto sea base de progreso, de ley y de inteligencia, porque Navarra es uno de los pocos países del mundo en que la costumbre hace ley, y la costumbre no es mas que el pacto ciudadano, más o menos opaco, más o menos oscuro, más o menos difícil, que tarda a veces decenios, siglos en aparecer, pero que persiste. Y aparece como costumbre digna de que los códigos pongan que la costumbre en Navarra, no es el único país en el mundo pero se pueden contar con los dedos de la mano, hace ley.

De modo que, todo ese sentido de personalidad de Navarra que sin esas palabras han salido de los conceptos vertidos en defensa de la retirada de la enmienda, cuyo espíritu queda flotando, pero cuyos términos no vamos a discutir, han dado lugar a que pasee por esta atmósfera ese sentido de unidad navarra que yo echo tanto de menos en ocasiones, y no me voy a referir a algunas demasiado alejadas de la actual. Aquí nos ha traído Navarra para trabajar por Navarra. No nos ha pedido que neguemos nuestras ideas, no, que las digamos con lealtad, que las confrontemos, pero que no basemos nuestras ideas como modo, como sistema, para interrumpir, interceptar o impedir el progreso de Navarra, lo que ahora estábamos llamando la restauración de nuestros Fueros.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, don Manuel.*

Podemos pasar a la enmienda número 5, presentada por el Parlamentario del Grupo Mixto, don Jesús Casajús Martínez.

Puestos en contacto con el señor Casajús, el nos ha dicho que no retira la enmienda y que deja en manos de su portavoz el defenderla o, en todo caso, el leerla para discutirla luego. Eso es lo que vamos a hacer. Por eso ahora el señor Zufía va a leerla y el señor Gómara va a pasar a la Presidencia.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Entonces, entramos en el debate de la enmienda número 5, enmienda a la totalidad formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto don Jesús Casajús Martínez.*

Tiene la palabra el señor Zufía.

SR. SECRETARIO (Sr. Zufía): *Me resulta difícil, prácticamente imposible el defender algo que verdaderamente no comparto, al menos en buena parte. Creo, además, que la enmienda está suficientemente explicada en su propio texto, por lo tanto me voy a limitar a dar lectura a la misma.*

«1.° Considero que las Bases deben titularse de Reintegración Foral, por ser éste un concepto más justo, tanto al origen de Pacto de la Foralidad como a la posibilidad de obtención y desarrollo de nuevas y actuales competencias que posee Navarra.

2.° No especifican las Bases aprobadas por Diputación las competencias exclusivas de Navarra, así como las que pueden suponer un desarrollo legislativo de la Legislación Básica del Estado.

Es especialmente significativa la falta de referencia a la Autonomía Financiera.

3.° La forma de negociación con el Gobierno que proponen dichas Bases.

4.° No especifican claramente que la raíz y base de nuestra foralidad están contenidas en el Derecho Foral Navarro.

5.° No proponen la urgente e inmediata actualización de la Ley Paccionada de 1841.

6.° El protocolo a seguir para la aprobación de la Reintegración Foral no debe estar, en Navarra, subordinado y a la expectativa de lo que aprueben las Cortes españolas.

7.° Las Bases aprobadas por Diputación no recogen el derecho democrático del Pueblo Navarro de incorporarse a la Comunidad Autónoma Vasca».

Insisto que éste es el texto de la enmienda y que es suficientemente claro, está suficientemente explícito como para que no precise de una interpretación mía personal que, probablemente, iba a desdibujar lo que el autor de la enmienda ha dicho en su texto. Por lo tanto, con esto termino mi intervención.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *¿Piensa haber turno a favor?*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, una cuestión de orden. ¿Qué propone esta enmienda?*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Eso iba a plantear yo, no hay propuesta concreta pero, en fin, suponía que lo van a decir ustedes en los turnos a favor o en contra.*

SR. URRALBURU: *Creo que el Presidente tiene que orientarlo antes de que se inicie el debate.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Efectivamente, yo he observado ese detalle, que no hay una propuesta concreta. Pero está aquí, está en el* BOLETÍN, *está en la Mesa y yo abriré turno a favor y turno en contra y luego ustedes, señores, votarán.*

SR. IRUJO: *Ya hay dos líneas, las dos primeras que dicen: «Considero que las Bases deben titularse de Reintegración Foral...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Lo que pasa es que la enmienda a la totalidad parece que debía indicar que se devuelva el Proyecto.*

SR. IRUJO: *Es verdad.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Porque, si fuese una enmienda parcial, sería una modificación del texto inicial.*

Pero, en fin, como está aquí, abriré los turnos y luego procederemos a la votación y ustedes dirán. Si, a pesar de todo, resultara favorable, lo tendré que recoger y, desde luego, no debo modificarla tampoco. Porque, realmente, ahora no estoy actuando en la admisión o inadmisión de las enmiendas que están ya publicadas, y lógicamente deben ser debatidas, tal como recoge el Reglamento.

Entonces, ¿turnos a favor?: señor...

SR. ARBELOA: *No, señor Presidente. Brevemente, para una cuestión de orden, para decir que nosotros entendemos que implícitamente se dice que se devuelva a la Diputación y que, no estando presente el autor, es un signo de delicadeza entender esta versión implícita.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Lo entiendo así también porque, aunque no lo diga expresamente, parece que es su intención, más o menos declarada, y, sobre todo, que como está aquí debe debatirse y debe votarse.*

¿Turno a favor? (PAUSA.)

¿Turno en contra? (PAUSA): *señor Arbeloa y señor Bordonaba.*

El señor Bordonaba tiene la palabra.

SR. BORDONABA: *Siento que parece una cuestión personal el hecho de que tenga, sistemáticamente, que oponerme al señor Casajús, pero es fundamentalmente, y se lo juro a ustedes, por cuestión de suerte.*

Entendemos nosotros que la enmienda número 5, efectivamente, es una petición clarísima de retirada en su totalidad precisamente porque, incluso el Boletín Oficial del Parlamento, lo ha incluido entre la enmienda número 4 y la número 6, y las dos están pidiendo lo mismo, para al final pasar a lo que el Boletín llama enmiendas al articulado. Pero, en fin, entendiéndolo así, vamos a intentar decir algo sobre la enmienda.

Decíamos ayer que las razones presentadas en las enmiendas de «Herri Batasuna», en cada una de sus enmiendas a la totalidad, no eran de suficiente enjundia como para retirar las normas o las bases a la Diputación de nuevo. Ellos podían haber hecho una enmienda a la totalidad con tres apartados o tres artículos, o el señor Casajús podía haber presentado siete enmiendas a la totalidad por cada uno de sus apartados porque, efectivamente, se pueden ir tratando uno por uno.

En el primero, como habla de la Reintegración Foral es un tema que ya hablamos suficientemente ayer y que se discutirá en su momento, creo que no es necesario volver sobre el tema.

En el segundo dice que: «No especifican las Bases aprobadas por Diputación las competencias exclusivas de Navarra, así como las que pueden suponer un desarrollo legislativo de la Legislación Básica del Estado».

Creo que todos estamos de acuerdo en que las competencias vendrán definidas por dos conceptos fundamentales que marcan como dos direcciones. Por lo menos para nosotros, está claro que todas las competencias de Navarra estarán o deberán estar dentro de la Constitución Española y, además, todas las competencias que no se especifican como propias del Estado deberán ser competencias de Navarra. Por lo tanto, creo que estos dos conceptos para nosotros son fundamentales y, lógicamente, en el tratamiento de la discusión que se lleve adelante entre el Estado y la Diputación se deberá tender al máximo de competencias posibles, tanto bajo el punto de vista de concesión o de aceptación por parte de las dos partes, como incluso, y siempre hay que tenerlo en cuenta, bajo el punto de vista de posibilidad de cumplimiento por parte de Navarra, tanto política, económica, sociológicamente.

No deberemos ir nunca a unas competencias que nos saquen fuera de la Constitución, ni deberemos ir nunca a ninguna competencia que luego, en el terreno práctico, no podamos asumir. Eso está claro.

En su tercera parte dice: «La forma de negociación con el Gobierno que proponen dichas Bases...» No sé, no entendemos, efectivamente, hasta qué punto eso puede ser un argumento de peso.

No creo que sea competencia nuestra, en este momento, el decir ni en qué habitación deben hacerse las discusiones, ni en qué condiciones deben hacerse los pactos, sino que, en cada caso, la negociación deberá plantearse en el sentido más oportuno y más práctico para cualquiera de las dos partes. Creo que no es un tema en el que debamos entrar.

El número 4 dice: «No especifican claramente que la raíz y base de nuestra foralidad están contenidas en el Derecho Foral Navarro». Yo habría puesto aquí —y repito que no soy jurista—, que yo pienso que el derecho es una consecuencia práctica que emana de la propia vida de los pueblos. Entonces, la costumbre —decía antes el señor Irujo—, efectivamente, en esta tierra nuestra hace ley, y una de nuestras costumbres ha sido siempre el pacto con el resto de España. Ahí pensamos que deberá estar nuestra fuerza en toda negociación, y ahí pensamos que deberá radicar y deberá seguir radicando toda la fuerza de nuestra foralidad, en el pacto.

En el punto número 5 señala: «No proponen la urgente e inmediata actualización de la Ley Paccionada de 1841». Y, sin embargo, nosotros estamos convencidos de que, precisamente, en el futuro pacto que pueda llevarse a cabo entre Navarra y el resto del Estado español, en el futuro pacto que deberá emanar de las Bases que apruebe este Parlamento, digo que en ese punto de pacto estará, precisamente, la actualización de esa Ley Paccionada.

Es una forma de hablar, indudablemente, pero lo que quizá el señor Casajús pretende decir en este punto 5.°, nosotros estamos convencidos de que la actualización vendrá con este pacto.

«El protocolo —dice el número 6— a seguir para la aprobación de la Reintegración Foral no debe estar, en Navarra, subordinado y a la expectativa de lo que aprueben las Cortes españolas». También hablamos ayer de este tema e indicábamos que las Cortes no deberán aprobar sino refrendar, lo mismo que deberá hacer el Parlamento Foral de Navarra, el pacto posible que pueda darse entre Navarra y el Estado. Y —decimos—, tanto el Parlamento Foral como las Cortes Españolas deberán refrendar o darse por enteradas de este pacto.

El número 7 dice que: «Las Bases aprobadas por Diputación no recogen el derecho democrático del Pueblo Navarro de incorporarse a la Comunidad Autónoma Vasca». Yo siento no poder echar aquí mi latinajo de turno porque no tengo ni idea de latín, pero lo que está claro es que la Constitución, en su Disposición Transitoria Cuarta, habla claramente de este sistema y recoge el derecho democrático del pueblo navarro de manifestar o no su voluntad. No obstante, lógicamente como estoy hablando en nombre de UCD, en el caso hipotético de que esto no hubiera sucedido, ésta era precisamente una razón para no devolverla a Diputación sino para mantenerla.

Entonces, como consideramos que ninguno de estos siete puntos tienen fuerza ni entidad suficiente para devolver las Bases, y por las reiteradas manifestaciones que se han hecho en este tema a lo largo de la sesión y un poquito que llevamos adelante, nuestro Grupo votará en contra de esta retirada. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Bordonaba.*

El señor Arbeloa tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Usded tiene suerte, señor Bordonaba, de que no esté presente su enemigo parlamentario señor Casajús para contestarle.*

Señor Presidente, señores Parlamentarios, nuestro Grupo Socialista agradece la muy buena voluntad del señor Casajús al presentar esta enmienda. Y le agradece especialmente no porque sea una voz del Grupo Mixto, quizá el grupo más navarro por aquello de que refleja mejor la variopintez política de la clase política navarra, sino porque representa también a un partido, un grupo político que, con diferentes denominaciones y con diferentes contenidos políticos, ha defendido durante los duros años de la dictadura, de una manera firme y a veces heróica, los derechos y las libertades de Navarra y de todos los pueblos de España. Mas con hechos que con palabras, más con sacrificio que con retóricas.

Yendo a los puntos del señor Casajús, ir anotando muy brevemente algunas pequeñas cosas.

En primer lugar, no voy a volver otra vez sobre lo que dijimos ayer sobre Reintegración Foral, pero recordar a los señores Parlamentarios que la palabra Reintegración ha sido una leonera de interpretaciones. Recuerdo a este respecto que en los años 1931 y 1932 —recuerdo por lecturas, claro—, se hablaba de Reintegración o Estatuto; y cuando los Carlistas, que en su gran mayoría defendían la Reintegración, a veces contra el Estatuto, echaban en cara a los Nacionalistas Vascos que eran separatistas porque defendían éste último, los Nacionalistas, e incluso Beunza, que era el líder Carlista de Navarra, decían a los Carlistas que más separatistas eran ellos ¡porque defendían la reintegración! Es decir, que la palabra, es realmente equívoca, aunque nosotros dijimos ayer que nos gusta más que Amejoramiento, pero ya está eso resuelto, por lo menos para nosotros, en la enmienda 25, página 16, y creo que llegaremos a un cierto acuerdo porque no es cuestión de nombres.

En cuanto al segundo punto: «que no se especifican las Bases». Pues nosotros creemos que las Bases, sencillamente, siguen el principio, que es de pura tradición foral, de decir siempre aquellas competencias exclusivas del Estado y no decir las de Navarra, porque así hay muchísimo más hueco para las competencias de Navarra. Por eso, quizá, no hablan las Bases de la Autonomía Financiera porque es una competencia reconocida siempre a Navarra, incluso por una Ley Orgánica actual. Y, de todos modos, también los Socialistas en la enmienda 40, página 20, hacemos referencia concreta para evitar ciertos malentendidos.

La forma de negociación de las Bases, que proponen las Bases. Pues no es muy distinta de cualquier otra negociación de este tipo, aunque los Socialistas en la enmienda 47, página 22, lo explicitamos mejor.

Que «no especifican claramente que la raíz y base de nuestra foralidad están contenidas en el Derecho Foral Navarro». Bueno, aquí entraríamos en una sima doctrinal, discutiendo dónde están la raíz y la base de nuestra foralidad, como las de todos los derechos de todos los pueblos, que están realmente en la vida del pueblo, en la voluntad del pueblo, que han ido estratificándose a través de la historia, que son derechos subjetivos y que luego el Derecho positivo, en este caso el Derecho Foral Navarro, lo objetiva. Esto es claro. Ayer hablábamos nosotros de que tenemos una parte de ese Derecho Público y Privado, político, administrativo, civil, que recogen de alguna manera esa tradición y esa vida, y que nosotros queremos ampliarlo y democratizarlo más.

No obstante, nosotros entendemos que hay aquí una sugerencia muy aprovechable del señor Casajús porque, tal vez, tal vez, en el Proyecto de Bases, e incluso en nuestras enmiendas, no está dicho de una manera redonda todo lo que, quizá, sobre este aspecto se puede decir. Y vuelvo sobre lo que ha dicho el señor Gómara antes muy bien, que necesitamos quizá alguna coletilla o, de alguna enmienda última, o tal vez primera —ya veremos luego el orden—, para que esto quede muy claro. Es decir, de dónde partimos, de dónde venimos y a dónde queremos ir. Cosa que también hacen otros Estatutos, o Constituciones de países federados como la de Baviera, etc., sin que eso lesione en absoluto el sentido de unidad constitucional o unidad de la nación.

Que «no proponen la urgente e inmediata actualización de la Ley Paccionada de 1841». Aquí también tendríamos que volver a la polémica qué es actualización o no. Luego nos dirá el «Partido Nacionalista Vasco» en su enmienda que no se puede hablar de actualización sino de supresión o de modificación. Bueno, nosotros entendemos que esto es un Proyecto de Bases, que trata de actualizar la ley de 1841, modificándola, superándola, cambiándola, completándola.

«El protocolo a seguir para la aprobación de la Reintegración Foral no debe estar, en Navarra, subordinado y a la expectativa de lo que aprueben las Cortes españolas». Aquí entramos también en otro meollo, que sacaba a la luz, el señor Urbiola: qué se entiende —luego hablaremos de esto—, por pacto, qué se entiende por subordinación, qué es pacto político, qué es pacto constitucional. Las Cortes, en definitiva, como todos sabemos, no son mas que la expresión política más alta de la otra parte pactante: en la Edad Media fue el Rey; después, en tiempo de transición, fue el Rey y las Cortes; ahora, en época democrática, son las Cortes.

Por otra parte, hay una cierta contradicción entre el punto 5.° y 6.° porque, si aquí se pide la actualización de la Ley Paccionada del 41, vamos a ver exactamente que hicieron nuestros antepasados en 1841: ponerse de acuerdo entre la Diputación y el Gobierno, llevar un texto a las Cortes; las Cortes, afortunadamente entonces y esperemos que ahora, por unanimidad lo sancionan. Es decir, exactamente el mismo camino.

Y, en cuanto al 7.° punto y el más polémico, dice Casajús que «las Bases aprobadas por Diputación no recogen el derecho democrático del Pueblo Navarro de incorporarse a la Comunidad Autónoma Vasca». Nosotros decimos: «no recogen, tampoco rechazan». Por otra parte, el señor Casajús sabe muy bien y todos sabemos, que ése es un derecho que está ya explícitamente afirmado en la célebre ya, en la dicha y redicha Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Fundamental del Ordenamiento Jurídico Español, que tanto Casajús como todo su grupo defendió a capa y espada cuando era tan difícil defender la Constitución Española en esta Navarra y que acabó aprobándose.

Muchas gracias, señor Presidente y señores Parlamentarios.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Arbeloa.*

¿Turno a favor o en contra? A favor.

Bien, el señor Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Yo repito, hago mías todas las palabras que acabo de oír del señor Presidente de esta Cámara, en funciones personales en este momento.*

Por todas esas mismas razones, mi posición es la de tomar de esta enmienda aquello que nos interesa y que sirve a Navarra. Y prescindir de aquello que, por estar deficientemente redactado, por ser contradictorio o por ser, de alguna manera, poco asequible a los días, a las horas y a los momentos que estamos viviendo, necesitaría otra redacción. Pero, mucho más no estando delante su autor, yo me inclino a darle mi voto positivo, sin perjuicio de todas las reservas que se han hecho.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Entenderemos que es el segundo turno a favor porque va a ser su voto positivo.*

¿Hay algún otro que quiera intervenir en el segundo turno a favor? (PAUSA). *No hay nadie.*

¿Segundo turno en contra? (PAUSA.)

Queda el debate terminado, en consecuencia se procede inmediatamente a la votación.

Señores Parlamentarios, vamos a proceder a votar la enmienda número 5 presentada por don Jesús Casajús, del Grupo Mixto.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Muchas gracias.

Resultado de la votación: 1 a favor, 10 en contra, 4 abstenciones.

Queda rechazada la enmienda número 5 formulada por el señor Casajús, del Grupo Mixto.

Pasamos, a continuación, a la enmienda número 6 también a la totalidad, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur».

El señor Antoñana tiene la palabra para hacer la defensa de la enmienda.

SR. ANTOÑANA: *Muchas gracias, señor Presidente. Cada vez que uno entra en este asunto lo ve más difícil, más raro, más extraño, porque estas bases llega uno a la conclusión de que es una escritura de venta sin notario, es decir, una escritura de venta privada. Y lo queremos denunciar ante la opinión pública de Navarra. Que cada cual cargue con su responsabilidad.*

Porque nada más que pensar un poco, simplemente pensar, sin echar mano para nada de la historia, en las dos primeras bases nos encontramos con una palabra un tanto extraña que es «inherentes», «inherentes» no «inherente». Yo estoy seguro que quien esto redactó, o no sabe exactamente el sentido filosófico de la palabra inherente o sabe demasiado. Porque lo que no es inherente es foral, según esas dos primeras bases. Pero como todas las materias, según la Base 2.ª, son inherentes, nada es no inherente, por lo tanto, nada es foral, por lo tanto, estas bases son antiforales. Esto yo lo voy a comparar con el timo de la estampita, porque si lo metemos en un sobre cerrado y ponemos por fuera la palabra Fueros, que es lo que parece que aquí se está afirmando, que esto son los Fueros, que esto es lo contrario de los Fueros porque esto sería, como luego veremos, anular los Fueros. Si ponemos en el sobre la palabra Fuero, resulta que abrimos el sobre y nos encontramos que no es ni más ni menos que la Constitución Española, porque nada se queda fuera de las materias inherentes a la Constitución Española; si es que realmente entendemos y sabemos lo que es y lo que significa inherencia e inherente.

Con estas bases —he dicho, lo dije ayer también— se mata el Fuero. Todo lo que vaya contra la tan cacareada unidad constitucional es nulo. Por lo tanto, aquí hemos terminado. Que lo sepamos todos bien, que seamos conscientes todos de lo que vamos a hacer, este Parlamento, a partir de ese momento, no puede legislar; los pueblos no podrán legislar, la costumbre habrá muerto porque habrá que someterse todos al carro de la Constitución Española.

Por lo tanto, estas bases —como dice la enmienda de «Amaiur»— deben volverse atrás. Creo que debemos enfocar este tema con la idea matriz y motriz de tratar entre pueblos soberanos, con plena soberanía pero sabiendo también y conociendo perfectamente, porque no se puede hablar de soberanía sin conocerla, conociendo perfectamente el sentido profundo del concepto soberanía, un concepto aún no definido por ningún filósofo, es decir, un concepto prácticamente imposible de definir. Porque la soberanía, quiero recordar que es intransferible, y la soberanía es no compartida, la soberanía no se puede compartir, no podemos hablar de trozos de soberanía. Y no entremos en el concepto de dónde reside la soberanía, porque la soberanía, lo recuerdo también, reside sólo y exclusivamente en la voluntad popular, en la voluntad colectiva; es principio general. Por lo tanto —y con estos principios se ha de tratar el título—, que ningún navarro nos acuse de haber transigido en estos conceptos y en estos principios con espíritu servil.

Los profesionales de la enseñanza sabemos muy bien qué significa exactamente el concepto de «bloqueo psicológico» en la clase; y esto creo que se está enfocando con cierto bloqueo psicológico por parte del maestro, es decir, del Gobierno español. Hay que plantarse y decir no. Plantémonos, por

favor, lo pido con la mejor voluntad, plantémonos y volvamos para atrás antes de tener que actuar a toro pasado. Que, cuando de Navarra se trata, no podemos invocar la doctrina del posibilismo. No tenemos derecho a sembrar el desencanto entre los navarros y decirles que éstos son nuestros Fueros.

Negociemos, pactemos, decía un Parlamentario en otra ocasión, y me va a permitir, no lo tome a mal ni mucho menos, porque hablo con la mejor voluntad y con la mejor intención, pactemos, negociemos, ¿y si no nos gusta lo que hagan en Madrid? Pues, ya hablaremos y ya veremos lo que hacemos después. No, eso es jugar a toro pasado. Y esto, señores, que perdone quien se considere aludido, esto roza en la tragicomedia; comedia por lo que tiene de incoherente y, por tanto, todo lo incoherente es cómico; y trágico porque estamos burlándonos de Navarra, estamos matando la identidad nacional, si es que aún nos queda algún vestigio de ciudadanos navarros, entendiendo el concepto exacto de ciudadanía, de ciudadanía nacional. ¿Somos navarros —pregunto—, y defendemos a Navarra o estamos haciendo la cama al invasor con nuestro propio sudario? Y eso es lo que dice aquí, se anula completamente el Fuero, y luego hablaremos de eso.

Una vez más vamos a vender a Navarra al mejor postor, como entonces, como en 1841. Al que nos prometa, como entonces prometieron, una Subsecretaría en un Gobierno extranjero. Parece que con eso nos basta, así somos. ¿Por qué —pregunto—, no empleamos todas nuestras energías y todas nuestras habilidades y talentos en hacer algo útil, algo más útil por Navarra, dentro de Navarra, en Navarra?

Tratar —como insinué ayer—, de enfocar a fondo y a tope, sin detenernos, en resolver esos problemas que nos están esperando tanto, con tanta premura: el problema del paro, el problema de torturas, pero, sobre todo, el problema del paro. Vamos a trabajar por Navarra, pero trabajemos sin estar sometidos —como he dicho antes— a ese bloqueo psicológico. Y nuestro primer trabajo, que se entienda bien, nuestro primer trabajo debe ser devolver este engendro de bases atrás. Estas Bases, yo lo entiendo así, estas bases son un ente de razón y lo que los navarros necesitamos es entes reales, entes necesarios y no contingente. Porque, con todas estas bases, empezando por la primera y terminando por la última, qué competencias les quedan a los navarros.

En cualquier caso, se devuelvan atrás o sigamos trabajando sobre esta base, quiero decir bien claro que cada pueblo tiene lo que se merece. Estas bases no hacen Fuero, lo repito una y mil veces. El Fuero es la potestad de legislar, es libertad para legislar. Si entendemos que el Fuero es estas bases, habremos anulado la libertad de legislar, es decir, habremos anulado el Fuero. Nada más, señor Presidente.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Se abre a continuación un turno a favor. ¿Señores Parlamentarios que deseen utilizar la palabra en turno a favor? (PAUSA): *señor Irujo y señor Urbiola.*

El señor Urbiola tiene la palabra.

SR. URBIOLA: *Señor Presidente, compañeros, aun a riesgo de aparecer como un absoluto pesado, y aunque no sea más que para que quede bien claro que no queremos hacernos cómplices de este caminar, tengo que volver a insistir, al mismo tiempo que anunciamos que votaremos a favor de esta enmienda, que precisamente vamos a votar a favor porque esta enmienda, que nos da la oportunidad de volver sobre lo que para mí es el nudo gordiano de esta cuestión, que es la cobertura jurídica que va a tener el futuro régimen foral, reintegrado o amejorado o como queramos llamarle. Porque, en este momento, hago casi tabla rasa de cuál será el resultado, casi, casi, podría decir que me da igual en este momento. Lo que pretendo saber es qué cobertura va a tener. Porque si el resultado es malo pero la cobertura es buena, sabemos que tenemos poco pero que lo que tenemos es seguro. Si, por el contrario, el resultado es muy bueno, y no voy a ser utópico, no vamos a obtener la soberanía de Navarra, pero si, haciendo un alarde de imaginación, pensamos que casi, casi la rozaríamos pero la cobertura es mala, de muy poco nos va a servir, puesto que el día de mañana podía desaparecer.*

A mí me da la impresión de que estamos galopando por un camino, sin darnos cuenta a dónde nos lleva, pero como es muy urgente y como es muy práctico el andar, andamos. El problema es que si no nos paramos a pensar, antes de elegir el camino, qué camino elegimos, a lo mejor acabamos en el sitio opuesto al que nos proponíamos.

Y, desde luego, yo también estoy de acuerdo en que estamos aquí y ahora, por supuesto, esto es evidente. Pero es que, claro, aquí y ahora podemos estar de muy distintas maneras. Aquí y ahora podemos estar con afán de vender Navarra, podemos estarlo. O podemos estar con afán de recuperar, de reintegrar nuestros derechos. Aquí y ahora podemos estar con mentalidad claudicante o aquí y ahora podemos estar con mentalidad de sabernos herederos de una soberanía y exigirla. Qué duda cabe que al negociar, que al pactar, que al sentarse simplemente a discutir, la postura psicológica de los que se sientan en la mesa tiene toda una gama absolutamente dispar y distinta en las posturas, y quien se sienta en una mesa se sienta como amo y puede permitirle que enfrente se siente el esclavo, y, desde luego, la conversación será muy distinta que si a la mesa se sientan dos amos. Cobertura.

Y, desde luego, haciéndonos ilusiones no vamos a ningún lado. Ayer se citó la frase ahí, Amejoramiento del Fuero, esa palabra no sirve, no define, no concreta. Amejorar es si uno parte de cero

dárle uno, aunque tenga derecho a diez, ha amejorado en un uno. ¿Nos basta el uno?

Hoy se ha citado, para mi sorpresa, otra frase típica del Fuero «paramiento Fuero vience». Señores, «paramiento Fuero vience» es un principio de Derecho Privado y aquí estamos hablando de Derecho Público y los principios del Derecho Privado no son transportables al Derecho Público. Segundo, «paramiento Fuero vience» quiere decir que la costumbre pasa por encima del Fuero, la costumbre vence a la ley. Eso hace relación a las fuentes del Derecho Privado. Y, efectivamente, en Navarra la costumbre contra-ley es reconocida, único país que hay hoy en el mundo. Inglaterra, alguno de los Estados Unidos tienen alguna Institución parecida pero no idéntica. La costumbre contra-ley, además de ser un principio de Derecho Privado, no sirve, en absoluto, a la hora de hablar de este tema, puesto que sería imprescindible que ese principio también estuviese recogido en el Código Civil Español, en el Ordenamiento Jurídico Español. Porque no nos sirve de nada a los navarros tener ese principio, que ya no es aplicable al Derecho Público pero aunque lo fuera, si la otra parte no lo puede cumplir porque en su propio Ordenamiento Jurídico no lo tiene. Y si alguien intentara hacer, imponer una costumbre contra la Constitución Española, eso sería anticonstitucional, y cualquier partido político español podría impugnarlo y no nos serviría para nada. Por lo tanto, no citemos frases y no apliquemos principios que son inaplicables.

Ayer, en la segunda intervención del señor Urralburu, sobre mi preocupación grave relativa a la cobertura jurídica, pues el señor Urralburu, que es muy buen político y que, no dudo, de que dentro de poco será un gran jurista, se pegó una pirueta en el vacío de lo más asombroso y que hoy se ha repetido. Y la pirueta, si no me equivoco en la nota que tomé, dice que el sistema, la cobertura jurídica que tendrá nuestro sistema consistirá en que la Diputación y el Estado llegarán a un acuerdo, y que ese acuerdo se presenta al Parlamento Foral y lo ratifica, y que ese acuerdo mismo se presenta a las Cortes Españolas y lo ratifican; y ya está. Eso, amigo Urralburu, todos sabemos —creo—, que es absolutamente imposible, absolutamente imposible. Las Cortes Españolas habrían perdido totalmente su soberanía y estarían actuando totalmente contra la propia Constitución si se limitaran a ratificar ese acuerdo. No ha pasado nunca ni puede pasar jurídicamente. No pasó en 1841, y ya carga ya tanta cita histórica pero hay que hacerlo. En 1841, cuando la Diputación Foral de Navarra, Diputación Provincial entonces, fue Foral después, Diputación de Navarra, vamos a dejarlo, y el Gobierno llegaron a un acuerdo, y el Gobierno, en cumplimiento del mandato que tenía, presentó aquel proyecto a las Cortes, las Cortes en absoluto, señor Presidente, querido compañero Arbeloa, en absoluto se limitaron a ratificarlo.

En ese libro que tiene usted encima de la mesa, en el escrito de Pablo Ilarregui y en el tratado sobre la Ley de Hacienda de Javier Los Arcos, viene perfectamente bien explicitado, aquella Ley sufrió el proceso que toda Ley sufre en un Parlamento, pasó por una Comisión, se hicieron las correspondientes enmiendas, algunas de las cuales triunfaron, y, efectivamente, la Ley que fue ratificada —creo que por la Regente doña Cristina—, la Ley que fue sancionada, en absoluto coincidía con el acuerdo que la Diputación había llegado con el Gobierno.

Eso son los datos históricos, eso es el hecho real y no podía ser de otra manera, porque presentado por el Gobierno un Proyecto de Ley a las Cortes, ésta sufre todo el proceso que el propio Reglamento de las Cortes, que el propio Ordenamiento Jurídico le impone. Y si mañana la Diputación llega a un acuerdo con el Gobierno, ese Proyecto de Ley pasará a las Cortes, y bastará con que un grupo político quiera enmendarlo para enmendarlo, y si las circunstancias políticas del momento son favorables, tal vez la mayoría acepte esa enmienda; y el pacto de la Diputación y del Gobierno indiscutiblemente puede ser cambiado, y no hay posibilidad alguna de evitarlo, no hay posibilidad alguna constitucionalmente de evitarlo.

Porque yo sé perfectamente bien que la Disposición Adicional de la Constitución dice que ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. Ya había que empezar por discutir qué es amparar y qué es respetar porque, a la hora de la práctica, son términos que son susceptibles de interpretación, por supuesto. Pero lo que no nos dice es con qué mecanismo ampara y respeta, y a mí no me sirven las vaguedades. La Ley de 1839, en su artículo 1.° decía algo mucho más tajante, y para no correr el riesgo de equivocarme lo leo: «Se confirman los Fueros». Ya no se amparan ni se respetan, creo que aquí la expresión «confirmar» es mucho más fuerte, mucho más tajante, mucho más clara; «sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía», por supuesto, y entonces habría que ver qué era el concepto de la unidad constitucional de la monarquía. Y, precisamente, en una de las enmiendas que sufrió la Ley, el Ministro de Gracia y Justicia —que así se llamaba en aquel momento— dijo algo parecido a que la unidad se salvaba habiendo un solo Rey, habiendo un solo legislativo y habiendo una sola representación. Creo que eran los tres condicionamientos que el Ministro ponía para considerar que estaba salvada la unión de la monarquía. Y, sin embargo, a pesar de aquello, hemos visto cuál es el proceso y cuál ha sido el proceso de nuestro sistema: no solamente hemos tenido el mismo Rey cuando ha habido ocasión, o el mismo Presidente de la República o el mismo Jefe de Estado; no solamente hemos tenido el mismo Parlamento; no solamente hemos tenido la misma representación. Sin embargo, además, hemos tenido las mismas delegaciones ministeriales, las mismas fuerzas de orden pú-

blico, el mismo tipo de impuestos, la misma aplicación de cualquiera. La unidad constitucional de la monarquía ha degenerado en llegar a decirnos, casi, casi, casi, hasta el horario que debemos llevar los navarros. Si eso pasó con una Ley a la que llamamos Paccionada, qué no va a pasar el día de mañana con esta nueva Ley.

Porque vamos a partir de la base, yo comprendo que, por ejemplo, el Grupo Parlamentario UCD está con muy buena fe, pues a lo mejor quiere hacer lo mejor para Navarra, en los representantes navarros no lo dudo, en los representantes del Estado, pues permítaseme que lo dude, por lo menos en algunos. Aunque la actual mayoría del Parlamento Español fuera favorable a Navarra, quién me garantiza a mí que en unas próximas elecciones, por ejemplo, Fuerza Nueva o cualquier otro partido adquiere suficiente volumen de votos como para poder imponer una mayoría, no creo que sea nada utópico pensarlo. ¡Ojo!, tampoco soy yo el que lo diga, pasado mañana el General de turno da el clásico cuartelazo, quién nos garantiza que el sistema foral navarro va a seguir en vigor.

Y yo digo eso, y vuelvo a repetir —y con esto acabo—, antes de entrar a discutir artículo por artículo, tenemos que ponernos muy de acuerdo y estar muy convencidos de cuál va a ser la cobertura jurídica. Yo, al menos, como abogado tengo la costumbre de que cuando dos clientes, o un cliente mío y un cliente de otro abogado tienen que hacer un convenio, desde luego yo no tengo costumbre de dejarlo al arbitrio de las partes. Ese también es un principio de Derecho Privado que a lo mejor es aplicable aquí: nunca un convenio puede dejarse al arbitrio de las partes. Y hoy, por mandato imperativo de la Constitución, ese convenio no podía tener más que forma de Ley, aunque sea ordinaria, de las Cortes Españolas y las Cortes pueden modificarlo en cualquier momento. Es decir, nuestro convenio, salvo que hagamos algo por evitarlo, estará siempre, como ha estado siempre, al arbitrio de una de las partes, del poder central. Y nosotros, por supuesto, no podemos aprobarlo. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urbiola.*

El señor Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Señor Presidente, queridos compañeros, voy a decir unas pocas palabras para recoger sólo un hecho. La enmienda que estamos comentando denuncia el incumplimiento por la Diputación del acuerdo y la misión ordenada por este poder. Este hecho es fundamental y cierto. A esa denuncia acompaña hechos y razones sobre los cuales yo mismo tendría algo que opinar en cuanto a la forma de cómo están dichos. Palabras más sabias, mejor enteradas que yo de estos problemas, se han adelantado para decir lo mismo. Pero yo me limito en este momento a la esencia de lo que es el procedimiento que estamos viviendo.*

Hay aquí, en esta propuesta, algo sustancialmente estimable, bueno y aceptable como es la denuncia por parte del escrito mismo de la fórmula de cómo la Diputación ha llevado a cabo la misión que le dió el Parlamento, sí que lo hay. Pues eso, con todas las deficiencias o, con todas las diferencias o con todas las salvedades que pueda haber en retazos históricos recogidos al pasar, me basta a mí para votar que sí a la enmienda. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo. Se abre el turno en contra. ¿Señores Parlamentarios que desean hacer uso de la palabra?* (PAUSA): *señor Astráin, señor Arbeloa y señor Viguria. El señor Astráin tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Este Grupo ha estado escuchando con terrible atención la defensa que de la enmienda ha hecho el Grupo proponente «Amaiur», al cual me voy a referir en primer lugar por pura cortesía parlamentaria.*

El Grupo «Amaiur» ha hecho un planteamiento muy claro de lo que él entiende por Fuero y, en el fondo, nos ha acusado a los que no entendemos por Fuero lo que él entiende por Fuero de no ser forales, de no ser foralistas.

Ayer decíamos que nosotros partimos de una situación, de un status jurídico de Navarra que es el régimen foral. Régimen foral que seguimos manteniendo, que es pactado, y que, en función de ese pacto, ha ido viviendo como ha podido frente a la incidencia y a la agresión de los Gobiernos centrales. Pero es un régimen foral pactado que nace en 1841 y en ese régimen foral pactado no podemos hablar de soberanía, ni de dos soberanías que ahora de nuevo van a modificar el pacto. Porque, vamos a ser muy claros, nosotros no mantenemos que hoy Navarra tenga soberanía. Precisamente, la fuerza del pacto de 1841 es que Navarra cede su soberanía para mantener un contenido de Fueros. Y ahí está la esencia, precisamente. Si «Amaiur» pensaba que podía convencer a esta Cámara de que la defensa de la foralidad pasa por la reivindicación de la soberanía de Navarra, pues lo siento pero por lo menos a nuestro Grupo no nos ha convencido con sus argumentaciones.

Yo no entiendo el desencanto cuando, realmente, la mayoría del pueblo navarro ha dado su voto a opciones políticas que no reinvindican ni que nunca han intentado reivindicar esa soberanía de Navarra que nos lleva, indefectiblemente, a la independencia. Comprendo también y respeto profundamente los votantes de «Amaiur», los votantes de cualquier otro grupo político, los cuales su meta final sea la independencia o la soberanía absoluta de Navarra. Pero, por ese mismo respeto, exijo también el respeto a las otras mayorías y aquí no venimos a confundirnos unos a otros, no venimos a hablar como si estuviésemos en po-

sesión de la verdad y en la exclusividad de la defensa de Navarra, cuando estamos presentando opciones que no son compartidas por los demás grupos políticos.

Yo le diré a «Amaiur» que, por supuesto —y ayer lo dejamos también muy claro— cuando hablamos de Fuero puede que no hablemos de las mismas cosas, como cuando hablamos de Navarra no hablamos de las mismas cosas, y cuando, en general, hablamos de una organización política y una sociedad y de un estilo de sociedad, probablemente no hablamos de las mismas cosas. Estoy seguro que no hablamos de las mismas cosas. Eso no quiere decir y no resto posibilidades a que nos pongamos de acuerdo en algunas cosas porque en algunas cosas podremos estar de acuerdo.

Por lo tanto, no podemos admitir que la defensa de Navarra pase por la identidad nacional en el concepto de soberanía. Por supuesto que la soberanía está definida, se ha dicho, se ha aseverado aquí que la soberanía es imposible de definir. Yo diría que el Derecho político ha definido la soberanía, lo que pasa es que ha definido distintos conceptos de soberanía, según las distintas doctrinas sobre la soberanía. Eso no quiere decir, el que no sea un término unívoco como casi nada es un término unívoco, como no es la democracia, como estamos viendo que tampoco es el Fuero, el que no sea un término unívoco no quiere decir que no se pueda definir.

Después, sinceramente, tenemos que rechazar el que este Proyecto de Bases de Amejoramiento del Fuero, porque no perdamos la perspectiva de que no estamos discutiendo una Ley de Amejoramiento del Fuero, estamos discutiendo unas Bases de negociación de ese Amejoramiento, no podemos admitir que esto sea la venta del Fuero. Esto es el desarrollo de un status jurídico que nace en 1841 y que nosotros seguimos manteniendo que es el que queremos desarrollar. Y como Bases de negociación nos parecen amplias, positivas, posibles y realizables. Y como queremos llegar a un acuerdo, queremos llegar a un pacto posible y realizable y satisfactorio, estamos defendiendo la oportunidad de estas Bases, sin que nos podamos cerrar, como es natural, a que estas Bases, en algunos de sus conceptos, pueden ser mejoradas.

Se ha negado que Navarra tenga libertad de legislar. Bueno, yo diría que si Navarra, realmente, ha podido mantener su posibilidad de legislar en unas materias muy concretas administrativas, materias públicas, ha podido mantener en medio de un régimen, de un Estado absolutamente centralista, como la que hemos padecido en España desde 1841. Y hoy tiene unas posibilidades de legislar.

Se ha dicho que no tenemos Fuero, que no tenemos nada. No tenemos soberanía pero tenemos Fuero. Y yo diría que muchas de las competencias que hoy sustenta Navarra y que va a seguir sustentando Navarra porque no vamos a renunciar a ellas, no se encuentra hoy recogidas, son anómalas en un régimen público mundial, no existe en ningún otro país, por lo menos no lo conozco. En ningún Estado federal existe la potestad legislativa que tiene Navarra en este momento. O sea que no seamos derrotistas de lo que tenemos porque, quizá, ir con esa imagen de derrotismo de lo que tenemos, nos quite fuerza también en estos planteamientos de negociación. Hay veces que uno piensa no estar en Navarra, al hacer unos análisis tan peyorativos de la realidad de la foralidad de Navarra; piensa uno que está fuera de un territorio foral, que está fuera de Navarra y está oyendo a personas que, entiéndaseme que tengo el máximo respeto a los que formulan estos planteamientos porque sé que los hacen llevados por un amor a Navarra, pero parece que, realmente, están atacando la realidad actual de la foralidad de Navarra.

Se nos ha dicho, finalmente, que esto es un ente de razón y que no nos estamos preocupando de los problemas concretos. Entiendo que eso se quería decir cuando se hablaba de los entes reales y entre los entes reales se ponía el tema del paro. Por supuesto, no estamos hablando de paro en este momento en esta Comisión, no estamos hablando de economía, no estamos hablando de ordenación sanitaria, no estamos hablando de muchas cosas. Estamos hablando de esto concretamente. Pero eso no quiere decir que esto en sí no tenga entidad. Porque yo también diría que mal podremos en el futuro atacar problemas fundamentales, como puede ser el paro, si no tenemos la base jurídica que nos va a dar un ordenamiento de nuestro Fuero y la fuerza que va a dar a las Instituciones Forales el ordenamiento de nuestro Fuero.

Por último, quisiera hacer una alusión a la hábil crítica de la Constitución que ha hecho el representante de «Herri Batasuna». Yo le diría que la conclusión final de sus palabras sobre la necesidad de la cobertura jurídica como salvaguarda de nuestro derecho, contraponiéndola a la fuerza, contraponiéndola a la negación de un estado de derecho. como puede ser un golpe de Estado, o puede ser el triunfo de fuerzas no democráticas en un régimen democrático, porque ese es el riesgo, el terrible riesgo que tiene todo régimen democrático, el admitir en el juego democrático a quien intenta deshacer el sistema democrático. Ese riesgo es el riesgo de la democracia y ése es el riesgo del estado de derecho plasmado en una democracia. Por supuesto, nada nos dará garantías frente a la fuerza desconocedora de un estado de derecho, pero el pacto, que no se puede variar si no es por nuevo pacto, nos dará absolutamente garantía dentro de un estado de derecho. Desde luego, si el estado de derecho desaparece, ni el señor Urbiola estará en el Parlamento, ni UCD estará en el Parlamento, y nos habremos hundido todos en el barco de la democracia en que nos embarcamos con ilusión.

Yo quiero hacer también una referencia a la Constitución. El señor Urbiola dice que la Ley del

39 reconoció la foralidad y que tiene una mayor fuerza en el reconocimiento de la foralidad que la Constitución del 78. Yo quiero decir al señor Urbiola que si precisamente se llegó a la fórmula que se llegó, el respeto y el amparo, fue precisamente no por imposición de fuerzas políticas desconocedoras del Fuero o que legítimamente puedan pensar que el Fuero es un residuo medieval que ha llegado hasta este momento, sino que fue una fórmula pactada y negociada entre grupos políticos por representantes en esos mismos grupos políticos de fuerzas forales y que lo que se quiso eludir fue que la Constitución se pudiese entender, de alguna forma, que autorizaba el hecho foral. Nos planteamos, como se ha planteado yo creo Navarra siempre en un período constituyente, la realidad de un hecho foral «supra», «pre», como queramos, «aconstitucional» y que, de alguna forma, debía de tener encaje en la realidad de un imperio de la Constitución sobre la totalidad del territorio nacional. Porque no olvidemos que la Constitución la daba la voluntad popular, la voluntad soberana popular, y que se dota a sí misma de un régimen jurídico con vigencia en todo el territorio nacional. Y, entonces, ante el hecho jurídico de la foralidad quisimos, pensamos que en esos momentos de cierta dificultad, mantener el hecho de una situación aconstitucional o paraconstitucional dentro de una Constitución; no sería bueno ni conveniente que la Constitución, de alguna forma, refrendase, hiciese un acto voluntario de concesión o de admisión de la foralidad, sino simplemente de un reconocimiento de un hecho existente, de un hecho jurídico existente.

Y no es casualidad que así lo entendiesen las fuerzas mayoritarias en aquel momento en la composición de la Cámara, cuando la explicación de voto positivo, precisamente, a esta Disposición fue dada por el Partido Socialista Español por boca del señor Urralburu, y la explicación de UCD fue dada por mí. Esto fue una ratificación de los dos grupos políticos mayoritarios de la identidad con las personas que había a la fórmula de consenso en este tema concreto, y que habíamos llegado con la voluntad y con la seguridad, todos nos podemos equivocar en nuestra labor política y en nuestra labor legislativa de nuestra actividad, pero con el convencimiento más profundo de que estábamos salvando la situación de nuestro régimen foral.

Y se ha hablado también de pasada y quiero simplemente hacer, porque se ha tocado el tema, una mención al hecho concreto de que la Constitución no reconoce o deja de reconocer la vigencia de la costumbre como fuente de derecho. Y yo invito a los señores Parlamentarios a que hagan un cotejo sobre el primer y el segundo anteproyecto de Constitución, en el tema concreto de las fuentes de derecho, y verán que, efectivamente, no se salvaguardaban las peculiaridades forales en materia de fuentes de derecho, que quedaron salvadas en el texto definitivo de la Constitución, no merced, realmente, a una enmienda que en su día se presentó y que la enmienda en sí tuvo que ser retirada porque se había llegado a un acuerdo de modificación del texto que ya no atacaba, realmente, el tema, sino que se hablaba ya; no se atacaba la jerarquización de las fuentes de derecho, no se desconocía, y se hacía una referencia expresa a los regímenes forales y a sus peculiaridades y a su desarrollo. La posibilidad de desarrollo del régimen foral en materia privada, no cabe ninguna duda de que puede venir de dos formas: una, por la capacidad legislativa que hoy no tenemos pero que queremos asumir y está en el Proyecto de Bases que creo que vamos a asumir; y por la costumbre contra-ley que, naturalmente, históricamente siempre ha sido una costumbre contra-ley hasta tanto y cuanto la ley ha incorporado la costumbre y ha sido forma de desenvolvimiento de nuestro Derecho Privado Foral normal en la historia.

Nada más que, como es obvio, anunciar que vamos a votar en contra y que, a pesar de la atención con que hemos escuchado a los defensores de esta enmienda, tanto al proponente como a las adhesiones que ha habido de defensa, sus argumentos no nos han convencido, han sido una repetición de los argumentos de ayer, con más calor o menos calor, y creemos que se mantienen los argumentos que justifican nuestra actitud a la enmienda y que ayer también expusimos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Arbeloa tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Lo que parece cierto es que es «inherente» al señor Antoñana la agudeza y el ingenio. Creo que eso no se le puede discutir porque nos ha hecho enormemente interesante su alocución con un material que ya estaba poco menos que trabajado ayer.*

Vamos a dejar nosotros ahora todo lo referente a la enmienda de la página 4, que trata de nuevo sobre el Amejoramiento o Reintegración, porque, si no, le vamos a dar tantas vueltas, que al final vamos a acabar sabiendo qué es Reintegración y qué es Amejoramiento, lo cual no estaría mal.

Vamos con los puntos 2, 3 y 4, en principio.

Aquí se trata de un tema muy complejo y al mismo tiempo muy sencillo. Navarra fue un Reino independiente, un Reino independiente con una gran interdependencia —como decía ayer don Manuel—, desde los Banu Qasi, de todos los reinos de la Península, y no digamos luego durante la unión real o personal con la Corona de Castilla. La independencia tampoco entonces existía de verdad. Fueron tantas las vinculaciones económicas, culturales, políticas que, si jurídicamente era independiente, de hecho tenía una enorme dependencia de otros países y de otros pueblos.

Se hizo la unión por razones económicas de mercado —como decía muy bien el señor Urbiola y yo no estoy en absoluto en desacuerdo—, pero también por otras muchísimas razones, porque los Estados no sólo se hacen por razones de mercado. Y si no, ¿quién se atrevería a decirme, por ejemplo, que el pueblo de Euskadi o el Estad real o deseado de Euskadi se hace sólo o se haría por razones de mercado? Nadie. Pues, otros países tampoco.

Por muchas razones, económicas, culturales, desde dinásticas a familiares, etc., Navarra se unió a la Corona de Castilla, se tuvo que unir, a gusto y a disgusto; con beaumonteses a favor, con agramonteses en contra. No se intentó, por supuesto, covocar elecciones generales. Tampoco el que presidía las Cortes en 1513 levantó la sesión cuando vino el Virrey a jurar los Fueros de Navarra, etc. Se hizo esa unión por capitulación —no solamente por anexión, como Granada— con la titular del Reino de Castilla.

Y ¿de qué se trata, señores, ahora? Pues se trata, como se ha tratado en el siglo pasado, de traducir jurídica y políticamente a nuestro tiempo aquella unión y aquella libertad, aquella solidaridad y aquella autonomía. En 1841 los liberales, minoría también —y tampoco se hicieron elecciones—, la entendió por medio de aquel pacto de 1841. Los carlistas lo entendían de otra manera, seguramente continuaron defendiéndolo de otra manera, y no por eso con menos pasión y fervor por la unidad española como ellos la llamaban, o por la unidad nacional. Si no, véase en 1918, véase en 1931. Y es curioso que, mientras en 1918, por ejemplo, pensaron —incluidos liberales, conservadores, socialistas, nacionalistas—, que la fórmula ideal era la vía foral, el año 1931, por arte de birli birloque, posiblemente por ósmosis con Cataluña, por la fuerza con que venía la propuesta del «Partido Nacionalista Vasco», que había aprendido la lección de 1919, o no sé por qué, intentaron hacerlo por vía estatutaria, casi sin ninguna voz en contra, excepto la de los carlistas y a última hora.

Y ahora nos encontramos —como decíamos ayer—, por tercera vez, intentando traducir aquella libertad, aquella al mismo tiempo necesidad o conveniencia de unión, a fórmulas jurídicas y políticas actuales. Y lo hacemos por una vía distinta, no lo hacemos por la vía estatutaria —como algunos incluso hace años pensábamos y tengo que confesarlo—, ni lo hacemos, como algunos quieren, por vía independentista. Quizá algunos están pensando, no sé si José Antonio Urbiola, en el caso de Quebec, tal como lo quieren algunos allí: una especie de cooperación económica, con moneda igual, pero siendo políticamente independientes. No lo sé.

Nosotros vamos por la vía foral abierta por la Disposición Adicional Primera de la Constitución.

¿Qué quiere decir, señores míos, todo esto? Pues que la historia está relativizándonos cualquier dogma apriorístico que podamos tener. En un mismo pueblo y en una misma cuestión, nos encontramos en esta historia por lo menos cinco fórmulas de unión: unión personal real, la unión de 1841, la unión —digámoslo así— estatutaria, la unión por vía foral según la Constitución Española y la solución independentista que prefiere —como lo dijo ayer muy bien, claramente y con toda honestidad, «Herri Batasuna»— volver a la situación jurídica anterior a 1512 y desde ahí partir hacia adelante.

Pues bien estamos, señor Antoñana, intentando buscar, con un gran amor a Navarra todos, la fórmula jurídica y política más real, que defienda estos dos cabos, que quiera atar estos dos cabos que son la libertad y la unidad, la solidaridad y la autonomía.

Entonces, ¿se quiere institucionalizar la Ley Paccionada de agosto del 41, partiendo de la Ley que la hace posible, de la Ley de 25 de octubre del 39? Claro, porque es nuestro pivote jurídico, porque es nuestra base jurídica, porque a la hora de negociar con la otra parte, que parte de una Constitución Española y de un Ordenamiento Jurídico Español, tenemos que apoyarnos en una seria base jurídica. No basta con decir: ¡tenemos unos derechos históricos! ¡Toma, y también los catalanes, y también los aragoneses y los valencianos! Pero nosotros tenemos, además, esas dos Leyes, que no han sido derogadas. Esas dos Leyes que, quieras que no quieras, a trancas y barrancas, han sido mantenidas, defendidas por los navarros y han sido respetadas por todos los regímenes que ha habido: Repúblicas, Monarquías, Dictaduras largas y Dictaduras cortas.

Ahora bien, nosotros no pretendemos hacer aquí alardes de historia, no nos interesa. Nos interesa porque es parte de nuestro pueblo y es parte fundamental de nuestro presente. Pero no nos interesa mantener toda una visión mítica de la historia de Navarra, porque con esas tesis míticas no podemos llegar hoy a un pacto realista con el Gobierno actual.

Por ejemplo: cuando hablamos de la unidad constitucional. Pues, señores míos, vamos a recordar que la coletilla «unidad constitucional» no la había incluido siguiera el proyecto de Gobierno moderado de entonces y eso por respeto a Navarra; que la introducen los famosos «siete brillantes» progresistas, entre otros el genio de Olozaga, porque ellos tienen miedo de que el Gobierno moderado, bastante tradicional y conservador, que se ha enriquecido y se ha hecho gubernamental con los bienes de la Iglesia en la primera desamortización, no sienta el fervor y la pasión por la Constitución de 1837, que es la hija de la Constitución de Cádiz. Es decir, que es una coletilla progresista, fundamentalmente progresista. Luego los moderados lo apoyan por medio de Arrazola; se dan un gran abrazo que recuerda al de Vergara, y lo aprueban todos por unanimidad en las Cortes.

¿Qué significa unidad constitucional?

El día 18 de octubre de 1839, en el Senado, el Senador guipuzcoano liberal Ferrer, contestando al Marqués de Viluma, que veía incompatibles los Fueros con la unidad constitucional, replica, en unos términos muy galantes para gozo de todos los presentes: «La unidad constitucional no es una dama tan escrupulosa y tan difícil de contentar, que todo la ofenda, que no se la puede poner al lado de una variación en el sistema municipal y en el económico administrativo. Es hacer injuria a su carácter generoso, no se ofende por tan poco».

Pero más autorizadas y quizá mejor galantes, señor Presidente, son las palabras del Ministro de Justicia señor Arrazola quien, después de decir que la unidad de una cosa se salva —y esto sé que les va a gustar mucho a mis compañeros de UPN— en los «grandes vínculos», en los principios que la constituyen, en las «grandes formas» características y de ninguna manera en los pequeños detalles, afirma, y esta afirmación es la base para todas las interpretaciones que duraron un siglo: «Creo que se salva la unidad constitucional habiendo un solo Rey constitucional para todas las provincias, un mismo poder legislativo, una representación nacional común». Y luego insiste: «Habrá una Reina y será constitucional, única para todos los españoles, habría unas Cortes, un poder supremo legislativo para todos los españoles». He ahí salvado, en sus grandes fundamentos, en los principios radicales y en las grandes formas la unidad constitucional.

¿Qué significa esto? Pues que, sencillamente, está aquí la tesis liberal que nosotros hoy no compartimos. La tesis liberal que distinguía entre Fueros políticos y Fueros administrativos, o Fueros políticos y administrativos, económicos, municipales, etc. ¿Por qué? Porque ellos partían de la herencia dieciochesca, jacobina, centralista, y no podían ver la compatibilidad que había, por ejemplo, entre unas Cortes de Navarra o unas Cortes de Aragón y unas Cortes en Madrid. O no podían ver la compatibilidad entre las diversas esferas autonómicas, municipales, etc., con ciertas esferas políticas.

Ahí estaban en contra los carlistas e, incluso, algunos liberales, por ejemplo, Madoz, que luego volvió otra vez al redil. Y nosotros también estamos en desacuerdo. Por eso decimos que vamos a actualizar, superándole, la Ley de 1841. Lo vemos claro hoy no solamente los navarros, que casi siempre lo hemos visto, sino incluso «los liberales», jacobinos o no. «De Madrid» ven con toda claridad que son compatibles con la unidad constitucional, no sólo los Fueros administrativos sino también los Fueros políticos. Porque los Fueros administrativos y los económicos, y los municipales, ¿de dónde traían su origen y su raíz sino fundamentalmente de los fueros políticos? ¿Por qué había una buena administración —don Manuel— en los municipios, en general en la Administración de Navarra, sino porque había unas Cortes, que habían mantenido el fuego sagrado de la autonomía navarra, y que se habían defendido contra los agravios del rey?

Las Cortes de Navarra fueron mucho más poderosas, mucho más fuertes, se reunieron más veces, etc., inmediatamente después de lo que se llamó «la conquista», porque a ellas tocaba mantener el Reino, mantener la legislación, y no partía ninguna Ley sino de las Cortes, del pedimento de las Cortes, y ninguna se promulgaba y se publicaba sin las Cortes de Navarra.

Hoy entendemos eso claro, señores Parlamentarios. Hoy entendemos y entienden, incluso, nuestros enemigos políticos de siglo y medio. De ahí que nosotros estamos muy por encima de 1841, afortunadamente. De ahí que el segundo párrafo lo podemos entender de una manera más clara. Son funciones inherentes a la unidad constitucional: aquellas funciones inherentes que los foralistas ortodoxos navarros llaman «unidad sustantiva», aquello que está por encima de las Constituciones y sin lo cual no puede existir un Estado. ¿Que el PNV en su enmienda dice: moneda, defensa, relaciones internacionales? Bueno, es cuestión de discutir y de ponerse de acuerdo y de pactar, como han pactado los Cantones en la Confederación, que no es Confederación sino Federación, Suiza; como han pactado Baviera, Hesse y Shlewis-Hostein, etc., en Alemania; como han pactado los llamados Estados Unidos; como han pactado en Venezuela o en los Estados Federales de México. En España que no es un país federal, nos hemos puesto de acuerdo a través de la Constitución.

Se trata, pues, de buscar la fórmula actual. Nosotros tenemos una enmienda (la núm. 25, en la pág. 16), que explica un poco mejor todo esto. Porque es evidente que si queremos vivir en un Estado, dentro de un mismo Estado, tenemos que admitir de alguna manera un vínculo, un gran vínculo, una gran forma de conexión.

Siendo un poco más breve. ¿Que es preconstitucional el Fuero? Claro que lo es. Todos los Fueros son preconstitucionales, todos los derechos forales de Valencia, de Cataluña, de todos los pueblos hispanos son preconstitucionales, todos los derechos de todos los pueblos del mundo que se asienten en algo vivido y real son preconstitucionales; son los derechos, vamos a llamar, subjetivos que luego, en una convivencia necesaria y coordinada, los tiene que consolidar, objetivar, una ley fundamental, se llame Constitución o se llame cualquier otra cosa.

¿Cómo se puede sostener un régimen foral con las continuas alusiones a las Comunidades Autónomas? Quizá no es lo mejor de las Bases y tampoco lo defendemos. Como hemos dicho, hemos puesto un pequeño rejón a cada uno de los artículos.

¿Que no puede haber pacto? Pues, señores, don Pablo Ilarregui —a quien citaba el señor Urbiola—, nada menos que don Pablo Ilarregui, que fue comisionado de Navarra y Diputado, nos dice: «La verdad es que la ley de modificación de los Fueros

de Navarra, si no fue producto de un tratado como los que se celebran entre naciones independientes, que eso pudo ser en 151, tuvo un carácter tan especial y un sello tan peculiar, que no puede compararse con ninguna otra».

Y más adelante añade: «El Gobierno de aquella época, antes de publicar el arreglo foral convenido con los comisionados de Navarra como Decreto vigente hasta que mereciese ser elevado a Ley, lo remitió a la Diputación de la misma para que si lo hallaba conforme con lo pactado a su nombre, lo aprobase, firmase y devolviera, a fin de que se guardase archivado el original». Y luego: «Verdad es que las Cortes pudieron hacer alguna modificación al proyecto del Gobierno cuando se puso a discusión, pero, lejos de haber procedido de esta manera, quisieron manifestar su reconocimiento al país noble y generoso que, después de haber mantenido por siglos su independencia, etc., etc., etc.».

Y lo cierto es que lo pactado, tal cual, fue a Proyecto de Ley. Y lo cierto es que cuando fue a la comisión dictaminadora del Congreso, solamente a petición de don Pablo Ilarregui, que se sirvió de don Francisco de Goyeneche, otro Diputado navarro, se incluyeron unas cuantas enmiendas de muy poco valor y de muy poco fuste. Y, cuando en el Congreso de los Diputados, el señor Sagasti, Diputado navarro, quiso hacer una enmienda sobre el problema de las aduanas, le contesta otro navarro, el señor Goyeneche diciéndole que no, porque hay una razón fundamental: «así se convino entre el Gobierno y la Diputación y ese pacto hay que respetarlo».

Decíamos ayer que nosotros preferimos a la anterior a 1512 la situación, no solamente jurídica, sino la situación jurídica, que lleva consigo una situación real y política de 1980, entre otras cosas, porque estamos en 1980.

No entendemos la soberanía como soberanía absoluta, en ese concepto jacobino del señor Antoñana, que cree que hay una soberanía en la punta, en el vértice y ninguna más. En ese caso, no sería posible ningún Estado federal ni tampoco el hecho foral.

Y, en fin, para terminar hablando de la famosa cobertura. Si entendemos la situación jurídica y política en Navarra anterior a 1512 —yo no sé si el señor Antoñana va todavía más allá, hasta Sancho el Mayor, a la Navarra compuesta por el Condado de León, las Vascongadas, los montes de Oca, la Bureba y el Condado de Ribagorza y Sobrarbe—, no hay cobertura posible, señores míos; necesitaríamos todas las mantas de Palencia y todas las mantas de los hoteles del mundo, y todos los sudarios de los que ha hablado el señor Antoñana, para intentar cubrir lo incubrible, porque estaríamos a plena intemperie, a cielo raso. Desde la independencia tal cobertura no existe, porque cobertura jurídica española del Fuero sólo hay dentro de España.

Nada mas que desear, señor Antoñana, compañeros todos, que luchemos sí contra el paro, que es hoy el primer mal, pero también contra el paro mental en la historia de Navarra, contra el paro histórico en una concepción de Navarra que nosotros no podemos admitir. Nosotros queremos empujar la historia de Navarra desde 1980 hacia adelante.

Mucha gracias y perdón, señor Presidente, señores Parlamentarios.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Arbeloa.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Señores Parlamentarios, «dentro de unos momentos vamos a tomar tierra en el Parlamento de Navarra», así terminaría un viaje feliz iniciado con el señor Antoñana, seguido por el señor Urbiola, señor Astráin y con la cima puesta por el señor Arbeloa. El hecho es que estamos en el Parlamento de Navarra y tratamos de una enmienda a la totalidad de un Proyecto.*

Nosotros ayer, al iniciar nuestra intervención y anunciar que íbamos a retirar nuestra enmienda a la totalidad, ya dijimos que no entraríamos en el fondo de ninguna de ellas, puesto que, por las razones expuestas que hoy ha apuntalado de forma magistral mi compañero Gómara, nos ahorra el ahondar en la cuestión.

Sin embargo, sería descortesía cara al señor Antoñana, cosa que está lejos de mi ánimo hacerle objeto de ninguna descortesía sino, por el contrario, de mi más exquisita cortesía, no decir algo.

Al respecto, decir que a nosotros tampoco nos gustan las Bases, de ahí que todas y cada una de ellas hayan sido objeto de nuestras enmiendas. Pero, no gustándonos, hemos de reconocer que ellas han dado ocasión a que los grupos políticos con representación en esta Cámara podamos formular las enmiendas para la negociación, para que podamos estudiar el Amejoramiento de nuestro Fuero o la Reintegración Foral, como quiera llamársele.

Al carecer, por el momento al menos, nuestro Parlamento de iniciativa legislativa, hemos de aprovechar todas aquellas que nos proporciona el tener un proyecto de norma, cualquiera que sea su contenido, para poder enmendarlo, tanto en la forma como en el fondo, que son facultades ambas que tenemos aquí en el Parlamento. Si nosotros devolviéramos, porque no nos gusta, el Proyecto a la Diputación, sin hacer objeto de enmienda, no significaría ello sino la pérdida de tiempo, cuando lo que Navarra necesita es que nosotros trabajemos y que los recursos que el Parlamento emplea no se dilaten más.

Así pues, nuestro Grupo está por trabajar, por trabajar por Navarra. Y estamos seguros de que desde nuestra posición no solamente no vendemos los Fueros, sino que los reafirmamos y los

mejoraremos en lo que entendemos como posible hoy. No nos dejamos seducir por cantos que nos aproximarían, no a una independencia sino a una concreta dependencia. Esta es una de las razones por las que —insistimos— votaremos no a la enmienda. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

Se abre el segundo turno a favor. ¿Señores Parlamentarios que desean intervenir? (PAUSA): *el señor Antoñana. Tiene la palabra.*

SR. ANTOÑANA: *Yo vuelvo a insistir en que, valga la repetición, esto se parece mucho al timo de la estampita. Y luego diré que parece que no se ha centrado bien lo que dice la enmienda.*

En 1841 muere el régimen foral. Un navarro, señor Astráin, se siente ante todo navarro. Los navarros tienen todos muy claro el concepto de soberanía. Todos hablamos de Navarra o, por lo menos, nos han dicho que vengamos aquí a defender a Navarra y su soberanía. Porque cualquier concejal navarro se siente muy soberano en su Ayuntamiento. Si ciertos navarros no tienen arraigado el concepto de soberanía, allá ellos. Pero, esos concejales que están en sus Ayuntamientos, el pueblo, en general, navarro, nadie me podrá negar que tiene muy arraigado —repito— ese concepto de soberanía y que está realizando actos soberanos cuando está en sus famosas sesiones de Ayuntamiento; y esos actos soberanos luego nosotros debemos convertirlos en Fuero.

Somos muy optimistas. Parece que alguien ha interpretado mal mis palabras. Somos muy optimistas; no somos pesimistas, somos realistas. Porque, y vamos a pisar tierra y sobre ese pisar tierra luego diré algo más, porque ¿qué Fueros nos quedan? Esa es la pregunta que nos tenemos que hacer. ¿Qué Fueros nos quedan? O es que vamos a seguir pensando en que tenemos aquí el oro y el moro, cuando lo cierto es que todo o casi todo nos lo han ido quitando y nadie ha respetado, ni la República primera, ni la segunda, ni la cuarta, ni la dictadura, ni la monarquía, nadie ha respetado los Fueros. Y que todo el mundo recuerde aquellas famosas palabras creo, no me querría equivocar, del Conde de Motrico cuando dice, creo que fue él o Calvo Sotelo, en fin, es igual, me es igual, la idea es que cuando terminaron allí el año 39 con la famosa dictadura dice: «he acabado con todos los Fueros, aquí se han terminado los Fueros». Y no nos engañemos con que han defendido nuestros Fueros.

Se ha hablado del barco de la democracia, se ha hablado —repito— del barco de la democracia. ¿Qué es la democracia? Primero hay que saber qué es la democracia, para luego poder decir y poder afirmar si estamos o no estamos en un Estado democrático. ¿Estamos en un Estado democrático? Nosotros miramos al futuro, a recuperar nuestras leyes, nuestra soberanía, nuestro Fueros, a eso miramos, a ese futuro.

Muchas citas ha habido aquí, ayer y hoy, en latín, muchas, y yo no he hecho ninguna. Pero nadie ha citado, en un tema tan importantísimo para Navarra y en una fecha tan importante, esa famosa lápida que hay en Diputación, que dice exactamente: «Pro libertate patria gens libera state», *y todos la conocen. Todo el mundo la ha eludido, no se por qué. Todos los navarros, en fin, muchos navarros la conocemos, los que estamos aquí presentes todos, no lo neguemos, pero nadie la ha citado. Y ese es el símbolo de Navarra, uno de los buenos símbolos de Navarra. Bien traducida, claro está, bien traducida, no mal traducida, como se tradujo en cierta ocasión.*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, podría pedirle al señor Parlamentario que haga la traducción.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, eso ya es un problema suyo.*

SR. ANTOÑANA: *Pues muy bien, no se preocupe, ahí va exactamente: Por la libertad de la patria, en beneficio de la libertad de la patria, considerado ese* libertate patria *como ablativo, no como otra cosa que se tradujo, considero como ablativo, en beneficio de la libertad de la patria, manteneos libres, manteneos en pie, vigilantes, sin darle ese espíritu bélico que se le dio en cierta ocasión con afanes electoralistas. No habla de guerra, habla de libertad. Porque lo tradujeron como un imperativo y no es imperativo.*

Al señor Arbeloa, perdone, pero tengo que decirle que lo que he dicho al principio, que ha desviado el tema, todo el mundo, y especialmente él, ha centrado todo su tiempo de intervención en hablar del pacto, en defender el pacto. Pero la enmienda dice: devuélvase el Proyecto para que se proceda a una nueva redacción. Pero no, aquí ante todo pactar, lo mismo que Yanguas y Miranda, pactar, pactar a toro pasado, luego ya hablaremos. Pero nadie dice cómo pactar. Dirán que eso vendrá después. Si somos tan navarros, vamos a defender Navarra por encima de todo, vamos a hacer realidad ese famoso lema de los infanzones o de quien fuese, que es igual.

Digo eso porque se nos ha acusado de posturas míticas. Aquí no hay posturas míticas, aquí no nos importa la historia para nada sino para saber lo que pasó y para comparar y para mantenernos alerta, y que no caigamos y tropezemos de nuevo en la misma pieza. Porque si la historia nos sirve de algo, lo dije ayer y luego vuelvo a repetir hoy, 1841, 1980, estamos en la misma situación; hasta entonces con un General, Espartero, y hoy otro General. Y es que no hay peor sordo que el que no quiere oir.

Insisto en el concepto de soberanía desde el punto de vista filosófico, no hay nada más que una soberanía, queramos reconocerlo o no. El concepto de soberanía no es divisible, la soberanía no es di-

visible, no se puede compartir. Esa soberanía de que se habla en estados federales de Alemania o de Norteamérica eso no es soberanía nacional, porque saben muy bien todos, y no ocultemos las cosas como son, que la soberanía reside en Washington, la soberanía reside en Berlín, pero no reside en Munich, ni reside ahí abajo, en Alabama, ahí no hay soberanía. Y los navarros queremos la soberanía, toda la soberanía, porque si no no es soberanía.

Y termino con esto, señor Viguria, repitiendo que estamos pisando tierra, que yo he hablado pisando tierra y puedo hacer una mención a mi intervención. He empezando pisando tierra totalmente. Otros son los que han remontado el vuelo por la historia, mirando atrás. Nosotros miramos adelante sin preocuparnos demasiado de la historia. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias: señor Antoñana. El señor Urbiola tiene la palabra.*

SR. URBIOLA: *Renuncio, renuncio.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *¿Segundo turno en contra?*

SR. URRALBURU: *Nosotros vamos a renunciar, señor Presidente, aunque tenemos algo que decir, al señor Urbiola especialmente, porque creo que la intervención del señor Arbeloa ha sido suficientemente larga como para que no consumamos en este momento otro turno.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Supongo que la Cámara se lo agradecerá.*

SR. URRALBURU: *Pero no por descortesía al señor Urbiola dejaremos sin contestar sus apreciaciones, en cuanto no han sido contestadas.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Esperamos que lo entienda así también. El señor Astráin tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Muy brevemente, simplemente para contestar a algunos interrogantes y matizar una afirmación. Por supuesto que UCD comparte el criterio de que nuestros Fueros han sido cercenados, porque no cabe ninguna duda que un Estado, como muy bien ha explicado el portavoz del Partido Socialista, un Estado jacobino nacido de la Revolución Francesa que mal entendía la libertad, necesariamente se veía abocado a cercenar esos Fueros. Pero es que la situación, y también se ha dicho y ayer lo decíamos aquí, la situación ha cambiado y ha cambiado, y no es una afirmación gratuita que ha cambiado porque aquí hay una Constitución, basada en unos principios absolutamente distintos que los principios jacobinos que después de la Revolución Francesa se establecieron en este país. Y naturalmente que han llegado nuestros Fueros cercenados y que, al calor de una Constitución y un nuevo modelo de Estado, pensamos, creemos, sabemos que vamos a poder variar esa situación.*

¿Y estamos en un Estado democrático?, me pregunta el señor Antoñana y ha dejado el interrogante. Yo le aseguro, rotundamente, que estamos en un Estado democrático, reconocido como Estado democrático por quien puede reconocerlo, que son todos los Estados democráticos que hoy existen en la tierra. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin. Agotado el debate, se va a proceder a la votación.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda número 6 presentada por el Grupo «Amaiur»? (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la enmienda presentada por el Grupo «Amaiur»? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?

El resultado de la votación es: 4 a favor, 11 en contra.

En consecuencia, queda rechazada la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo «Amaiur».

Vamos a suspender la sesión durante diez minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 17 MINUTOS.)

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Se pone a debate la enmienda número 7 presentada por el «Partido Nacionalista Vasco».*

Tiene la palabra para su defensa el señor Irujo.

SR. IRUJO: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, esta enmienda está muy bien concebida, es muy extensa, muy detallada, yo no me atrevo a resumirla pero sí voy a leer los párrafos de fundamento que son los que hacen una idea en conjunto de lo que la enmienda es en sí.*

El Pleno del Parlamento Foral en sesión plenaria de 5 de noviembre de 1979, requirió a la Diputación Foral la presentación de un proyecto de Bases para la Reintegración Foral, en las que debía concretarse un procedimiento por el que Diputación diese cuenta periódicamente a la Comisión de Régimen Foral del estado de las negociaciones.

La finalidad, que se señala en la propuesta aprobada, indica que considera el Parlamento Foral que el objetivo de las conversaciones que se originen en virtud del Proyecto, una vez aprobado por el Pleno del mismo, ha de lograr la recuperación máxima de

competencias que puedan atribuirse a Navarra con arreglo a los principios de que corresponden a las Instituciones Forales todas las competencias que no hayan sido conferidas al Estado en virtud de la legislación foral vigente y de que Navarra no renuncia a los derechos que puedan corresponderle por su historia.

El contenido de este mandado a Diputación es evidentemente incumplido por el denominado Proyecto de Bases de Negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra, tanto en su contenido como en la filosofía que inspira el mismo.

Ni el Proyecto enviado por Diputación contiene el procedimiento por el que Diputación dará cuenta periódicamente a la Comisión de Régimen Foral, omisión inconcebible en un acuerdo de dos puntos, ni la expresión Amejoramiento Foral puede ser equiparada al término Reintegración Foral, puesto que el primero indica perfeccionamiento de algo que ya existe, en cuyo caso, sería exclusivo de las Instituciones de Navarra, únicas a las que compete perfeccionar nuestro Régimen Foral; la Reintegración Foral es, por el contrario, una expresión que persigue en su estado verdadero nuestro Régimen Foral, supuesto en el que sí habría que contar con el Estado, responsable del expolio de las competencias que en su día él mismo reconoció, como de los medios materiales para ejercerlas que, correspondiendo a Navarra, son detentados hoy por el mismo Estado.

El Proyecto de Bases remitido por Diputación incurre en ambos casos en un grave desviacionismo de la finalidad establecida mayoritariamente por el Parlamento Foral, al ignorar uno y pretender reducir el segundo a una negociación de competencias que, perteneciendo ya a Navarra en virtud de la propia legislación del Estado, no procede en absoluto, sin detrimento de nuestra legitimidad histórica y poder originario reconocido, debatir y establecer.

Admitir el Proyecto supone aceptar la desaparición de nuestro sistema foral, extraconstitucional, pero no por eso inconstitucional ya que la propia Constitución reconoce el derecho originario de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya al establecer su «amparo» y respeto a los derechos históricos de los territorios forales, fórmula que, por el segundo párrafo de la propia disposición adicional, resulta desdichada aunque nosotros, desde Navarra, debemos interpretar como reconocedora de nuestro derecho extraconstitucional.

El Proyecto quiere presentarse materialmente como actualización de la Ley Paccionada de 1841 (Base séptima), fundamentado a su vez en la primera abolitoria de 1839, reduciendo su contenido a una simple ampliación de competencias para Navarra, sin percatarse de que esta actualización encaja en el segundo párrafo de la tristemente famosa disposición adicional, corsé similar al de la Ley de 1839 y que, en cualquier caso, iba a producir, como mínimo, los siguientes efectos:

1.º Reducir todo el ámbito de competencias de Navarra a lo dispuesto en la propia Constitución.

2.º Hacer prevalecer las normas del Estado, en caso de conflicto, sobre las normas forales, en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas (art. 149.3 de la Constitución en relación con la disposición adicional primera).

3.º Que el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las «comunidades autónomas» aun en el caso (Navarra) de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general (art. 150.3); interés general que quedará definido por el Estado y no por Navarra.

4.º La actividad de los órganos de Navarra será fiscalizable por los órganos del Estado Central (art. 153), por ejemplo: Tribunal Constitucional, de Cuentas, etc.

5.º La autonomía financiera encontrará sus límites en los principios de coordinación con la Hacienda Estatal..., principios conocidos ya en Navarra y que desde hace muchos años nos vienen significando drásticas limitaciones en nuestro régimen fiscal.

6.º Por el principio de solidaridad, cualquier Comunidad Autónoma podrá plantear recurso de inconstitucionalidad por entender que dicho principio haya sido violado y Navarra, ya hemos señalado, será fiscalizada por los órganos estatales y entre ellos el Tribunal Constitucional.

Estos ejemplos enunciados, significan un nuevo recordatorio de los límites a que será sujetado Navarra su régimen foral si se mantiene la vía de establecer como tope del mismo la Ley de 1839. Además, y aún rechazando la falsa concepción de pacto que se intenta aplicar tanto a la Ley de 1839 como a la de 1841, el Proyecto ignora, a nuestro juicio, con evidente menosprecio de nuestra realidad foral, que es el propio Estado el que reconoce la vigencia de ambas Leyes y que, por tanto, su aplicación no es tarea de negociación sino de nueva puesta en práctica de uno de los básicos principios jurídico-políticos como es el de la obligatoriedad de cumplir las leyes.

Reducir, pues, nuestra Reintegración Foral a una simple puesta en práctica de una Ley en vigor, nos parece más que suficiente para, además de las razones aludidas de incumplimiento del mandato acordado por el Pleno del Parlamento Foral, rechazar en su totalidad el Proyecto de Bases remitido por Diputación Foral.

En estas palabras resumo el conjunto de la fórmula de protesta, agria protesta, dicha con palabras duras, que ha hecho Navarra, teniendo presente que las Bases eran éstas:

Primera.—Se exigirá al Gobierno y al resto de

las Instituciones del Estado el respeto y efectiva aplicación del contenido de la Ley de 16 de agosto de 1841, derogándose, por normas de igual rango, todas las que lo han conculcado y desnaturalizado.

A tal fin, en el plazo de tres meses, una Comisión especial designada por el Parlamento Foral, determinará las competencias que corresponden a Navarra por aplicación de dicha Ley para su inmediata sanción y ejercicio por las Instituciones de Navarra.

Los conflictos que puedan plantearse con el Estado serán resueltos por un tribunal de composición paritaria cuyos miembros, en el número que se determine por ambas partes, serán designados por el Parlamento Foral de Navarra y el Congreso de Diputados.

Segunda.—Una vez realizado lo dispuesto en la Base primera, se procederá a la Reintegración Foral por la que Navarra y el Estado establecerán un nuevo status para la vinculación entre ellos en base al reconocimiento efectivo del derecho originario de Navarra, pactándose desde esta situación, con la sola limitación material de las competencias que tradicionalmente conforman la soberanía: moneda, defensa y todo lo que afecta a la personalidad jurídica internacional del Estado, en los términos que se señalan expresamente por el Derecho Internacional.

Tercera.—El reconocimiento efectivo de los derechos de Navarra, contenido en la Base segunda, será garantizado a través del pase foral de Navarra a las normas del Estado que incidan en materias de régimen foral.

Queridos amigos, soy navarro hasta el tuétano, soy muy viejo para dejar de ser lo que llevo siendo ya toda la vida y en muy diversas circunstancias. Esta es la posición, he sido Ministro, he sido Diputado, he sido Senador, he sido exilado durante 40 años, he hablado con casi todos los Jefes de Estado y de Gobierno de Europa occidental, tengo un concepto de lo que es Navarra, he hablado de Navarra con todos ellos, de este pequeño Reino de Navarra capaz de haber subsistido, capaz de haber entrado con las tropas de Teobaldo en Jerusalén en las Cruzadas, capaz de haber dado al mundo la señal de existencia y de vida, y no me siento capaz de callarme el deciros que pocos momentos en la vida son más adecuados que éste para que Navarra pueda resurgir.

Si queréis, y yo lo quiero, de acuerdo y en connivencia con Guipúzcoa, Alava y Vizcaya. Si no lo queréis, aunque yo lo deseo, pero quiero mucho a Navarra con mi esfuerzo pleno soberano en todo caso. Y al decir mi esfuerzo quiero decir lo que yo represento. Pero tened presente que en Navarra, a pesar de las dificultades económicas, a pesar de los momentos difíciles en el orden económico-social, que juegan mucho «mens sana in corpore sano», *a pesar de todos los inconvenientes y de todos los obstáculos que nos pone la vida actual, Navarra espera de nosotros, espera de este cenáculo, de este cuerpo. Si nosotros no somos capaces de dar a Navarra esa satisfacción, habremos fracasado ante nuestra conciencia, ante Navarra y ante la historia. Si es necesario encresparnos con los Diputados, que son el órgano ejecutivo de este organismo, debemos hacerlo. Eso no quiere decir que por sistema tengamos el de emplear palabras duras y desabridas para quien no piensa como nosotros, como tampoco quiero decir que tengamos necesidad de insultarnos quienes somos de partidos políticos y de orientaciones distintas. Pero lo que os digo sí es una cosa, estamos en ese momento en que, a pesar de las dificultades, principalmente de orden económico, los navarros creen que va a salir algo. ¿De dónde? Los más no lo saben; ¿por qué?, tampoco lo agiraltan; ¿quién se lo ha dicho?, el aire que corre y que de la Montaña a la Ribera va diciendo que en este momento se prepara algo nuevo.*

Nos ha ayudado mucho, ha ayudado mucho a esa realidad Europa. Europa está girando en la cabeza de las mentes de toda Europa. Europa tiene pocos enemigos, uno de ellos se llama Inglaterra, no es enemigo a fondo porque sabe la responsabilidad que le va tumbándola, pero es toda la cantidad de enemigo que pueda ser y es mal enemigo. Pero el otro amigo se llama Europa entera. Y fuera de Europa existen también elementos que están viéndolo. Mirad, vivimos en un mundo en que la paz es un eje, un eje que tiene por argollas Washington y Moscú. Un eje es símbolo de la guerra, de la lucha. Todas las atribuciones, hasta los juegos que son de eje, son siempre de fuerza hacia un lado y hacia otro lado. Dos puntos me marcan un eje, pero tres puntos me marcan un plano y un plano es la paz, es la prosperidad no ganada a pulso sino ganada tieso, ganada en ecuánime postura. Esa tercera fuerza en el actual momento de la historia, no puede ser mas que Europa.

Vamos a entrar en Europa; precisamente en Europa, no puedo menos de decirlo, tienen tomadas ciertas normas para ir distinguiendo las regiones-Estados, de las regiones-regiones, el número de habitantes y las riquezas. En nuestro país el cálculo se ha hecho con Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya. Yo lo he visto, no es un argumento de fe, pero tengo el deber de decirlo aquí. Pero pasando la hoja, vuelvo a lo primero: Europa va a empujar mucho a este movimiento de solidaridad, mucho. Nosotros debemos mantenernos solidarios con todos los pueblos de España, con todos los pueblos de Europa, con todos los pueblos del mundo, pero tenemos un deber, ese deber consiste en constituir un instrumento que nos sirva a nosotros y que sirva a la paz de la manera que he dicho que se llama Navarra. Para eso tenemos que darle satisfacción.

Habrá muchos navarros que manden la cabeza a otro lado por no contestar, habrá muchos navarros mal educados que os digan una grosería, pero

la inmensa mayoría de los navarros lo que son es navarros, lo que se sienten es navarros, lo que quieren es a Navarra, lo que quieren es aprovechar el momento histórico; y esto lo tienen como momento histórico, con capacidad para producir el milagro de que vuelvan los Fueros a Navarra.

Que vuelvan los Fueros a Navarra no quiere decir que Navarra tenga Embajador en el Congo y no quiere decir que Navarra vaya a batir moneda; qué vamos a batir moneda si lo que queremos es que Europa bata moneda y acabe con este cisco monetario en que estamos viviendo. Qué queremos decir que tengamos otras aduanas, si lo que queremos es que se quiten las aduanas del Bidasoa y que todo Europa sea un solo centro. El patriotismo y la herencia y la tradición hay que adaptarlos a las conveniencias del país a los que se sirve y no hay que ser tan necios que sirva uno las palabras creyendo que los conceptos son eternos tal como los concibieron hace 30 ó 500 años.

Yo, perdón por esta expansión, pero no puedo menos de decíroslo. Creo que no cumpliría con mi deber si no os dijera la enorme responsabilidad que tenemos los que estamos aquí, todos, todos y me meto dentro de ellos, si no aprovechamos este momento para enseñarle los dientes, lo primero a la Diputación y después en Madrid a quien sea preciso, aprovechando lo bueno y lo duro, lo histórico y lo simpático, porque Navarra tiene muchas simpatías en España, aprovechándolo todo para poder ser capaces de una consensión que sirva a la Navarra foral que todos queremos. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo. De acuerdo con las normas de debate, a continuación se abre un turno a favor. ¿Señores Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor?: el señor Antoñana.*

El señor Antoñana tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Para ratificarme en todas las palabras que he escuchado del señor Irujo e insistir una vez más en que se mantengan estos criterios que estamos defendiendo, que esto vuelva a rehacerse. Y solamente me voy a fijar en un detalle que al señor Irujo le afecta y es en la Base Segunda que habla del derecho de asilo, algo tan foral y tan nuestro que, desde luego, en eso sí que no debemos transigir. Debe mantenerse por encima de todo ese derecho de asilo nuestro, foral, que está encarnado en el futuro, como él tuvo a bien el decírnoslo, el enseñárnoslo en cierta ocasión, y porque él lo ha sufrido más que nadie ese exilio forzoso, cuando debiéramos todos defender a capa y espada el que esto, por lo menos esto, entre otras tantas cosas que venimos diciendo, no fuese una materia inherente a la unidad constitucional. Nada más.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana. Se abre el primer turno en contra. ¿Señores Parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra?* (PAUSA): *señor Astráin, señor Urralburu y señor Viguria.*

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. A estas alturas del debate, pocas cosas nuevas podemos decir y podíamos pensar que pocas cosas nuevas podíamos escuchar, si, efectivamente, la enmienda no hubiese estado defendida por un Parlamentario de viejo estilo, de buen estilo, que ha sabido darle un tono distinto, no por ello menos incisivo, al debate.*

Efectivamente, nosotros no vamos a entrar a debatir la enmienda, como tampoco ha entrado a defender fundamentalmente su enmienda el señor Irujo. La enmienda tiene un texto alternativo que después se recoge en unas enmiendas particulares a cada uno de los puntos; fundamentalmente es el mantenimiento de tres Bases y la supresión de todas las demás. Tendremos ocasión de analizar esas Bases si, como creo, se rechaza esta enmienda y, por lo tanto, entramos en materia, y entonces marcaremos la posición de nuestro Grupo en cada uno de los puntos.

Pero yo sí quiero contestar al señor Irujo un par de cosas o tres que ha dicho con la vehemencia que le caracteriza y también con la agudeza que sabe imprimir a algunos de sus argumentos.

Yo le voy a decir al señor Irujo que naturalmente que corre un aire y corre un aire en Navarra de que éste es un momento importante y que es un momento oportuno. Eso lo hemos percibido todos y no se le ha escapado al señor Irujo. Pero al análisis del señor Irujo quizás se le ha escapado de dónde viene ese aire, y no es porque se le haya escapado, sino porque creo que no le ha parecido conveniente, y está en su legítimo derecho, decir de dónde viene ese aire. Ese aire, señor Irujo, viene de esta Constitución.

Después nos ha hablado de Europa. Es un viejo tema del señor Irujo porque el señor Irujo tiene un gran amor a Europa, reconocido amor a Europa. Y, además de ser reconocido su amor a Europa por esas razones que nos ha dado de equilibrio en el conflicto mundial, que suscribo absolutamente, parece que también hay alguna razón más, parece que de Europa nos va a venir la salvación, nuestra «orar euri jol» a nuestras integraciones en otras provincias o en una comunidad, comunidad vasca en este momento. Yo le diría al señor Irujo que no suspire, que no piense que de Europa vendrá el empujón. Yo creo que el empujón no va a existir, que va a ser una reflexión de los navarros la que va a decidir su futuro y que poco importa que en Europa hayan previsto o dejado de prever si los navarros, que sabe que en ese aspecto tenemos mucho tesón, no solemos admitir demasiado las soluciones que vienen de fuera y mucho me temo que una solución, venga de Europa, venga de Madrid o venga de Bilbao, no la vayamos a aceptar.

La solución la tendremos que aceptar aquí y ahora, la tendremos que decidir aquí y ahora los navarros.

Ahora, yo también quiero hacer una reflexión y no cabe duda que hay temas en nuestro Fuero que necesitan tener un especial cuidado, o que van a suponer dificultades en nuestra integración europea. Europa tiene una clara vocación de uniformidad legislativa, por lo menos en materia fiscal, y pueden ser peligrosos y pueden ser terriblemente contraproducentes los desequilibrios fiscales en la futura Europa entre unas y otras regiones. Hoy por hoy, Europa nos negaría nuestro poder originario a nuestro derecho fiscal. Yo tengo la gran esperanza de que cuando ese tema tengamos que discutirlo, que algún día lo vamos a tener que discutir con Europa, estemos respaldados por un nuevo pacto y una Constitución que nos respeta, por una Constitución española, porque España se integrará en Europa, no se va a integrar en Europa ni Navarra sola, ni Euskadi sola, ni Valencia, ni León, ni los países catalanes. Y cuando España se integre en Europa, se integrará con una Constitución que, naturalmente, tendrá que acomodar y que tendremos de nuevo que luchar para que en su acomodación no se vean cercenados nuestros derechos.

Y yo le diría al señor Irujo que este Parlamento no debe de enseñar los dientes, enseñar los dientes da un poco sensación de ladrar y el ladrar puede ser también sensación de poca fuerza en las argumentaciones y, quizá, poca decisión en las acciones. Yo creo que, en vez de ladrar y de enseñar los dientes, lo que tenemos que hacer es actuar con una profunda firmeza frente al ejecutivo, frente a Madrid, frente a todos, con una firmeza que la dé nuestra propia serenidad y la razón de nuestros argumentos. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin. El señor Urralburu tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, creo que las palabras con las que he iniciado mi primera y única intervención hasta ahora de confianza en el Parlamento, después de haber escuchado lo que se ha dicho hasta ahora, me hacen que lo ratifique con plena satisfacción, porque aunque sólo fuera por la tarde que aquí hemos realizado, por lo que libremente hemos podido decir, está plenamente justificada la existencia de la acción parlamentaria.*

Tengo que pedir excusas al señor Irujo porque intervenir en este caso, un poco por no incumplir los buenos usos parlamentarios, en contra de su enmienda, más que satisfacción me produce cierto nerviosismo. Porque la verdad es que, a pesar de que el texto de su propuesta no es coincidente, en gran parte, con lo que nosotros pensamos, gran parte de las ideas vertidas en este acto por el señor Irujo, yo estoy convencido que expreso la opinión de mis dos compañeros, pues, gran parte de lo que él ha dicho resulta absolutamente de recibo a los socialistas. La idea de los acuerdos, la idea de la convivencia, la idea de la solidaridad, la idea de la interdependencia sobre la que aludió el otro día, son conceptos que, probablemente, estamos mucho más de acuerdo que lo que, aparentemente, se significa ante la opinión pública. La dificultad entre ustedes y otros y nosotros es mas bien de darle fórmula jurídica a lo que a nivel conceptual probablemente estamos muy cerca de compartir.

Y me produce, además, especial dificultad oponerme porque me quiero referir, más que a la estricta posición de lo que dice el «Partido Nacionalista Vasco» a dos temas que parece son los nucleares de todo el debate que hemos celebrado tanto en el día de ayer como en el día de hoy. Aparte de otros problemas de forma, aquí hay dos temas en cuestión: en primer lugar, el tema de la soberanía, con mucha pasión defendido por el señor Antoñana pero también con acierto desde su perspectiva ideológica; y el tema de la cobertura jurídica a lo que aquí queremos realizar. Creo que centro el debate en sus dos justas medidas.

El tema de la soberanía ha sido, creo, en una brillantísima, a mi entender, intervención, bien contestado por el compañero, Presidente del Parlamento Foral. Lo ha explicado no sólo desde la perspectiva actual sino la infundamentación de esa defensa del señor Antoñana desde el punto de vista histórico. A este tema, pues, sólo me voy a referir de pasada y me voy a introducir más en dedicar la atención al tema de la cobertura jurídica.

Pero, a este fin de la soberanía, yo simplemente quisiera decir que me resulta absolutamente inadmisible, conceptualmente dicho, el que se pueda hablar de soberanía hoy en el mundo en que vivimos. Yo creo que no sólo es de ingenuos, es también de utopistas, es de gente con más ilusión que realismo hablar, cuando todo se decide entre pactos supraestatales, y ahí están los pactos de Varsovia, pero ahí están también los pactos Atlánticos. Cuando todo se decide, incluso el que los rehenes de Estados Unidos en el Irán pueden liberarse, en instancias muy supraestatales tanto al Irán y a los Estados Unidos de América, cuando todos estos problemas se están intentando solucionar bajo la superación o desde la perspectvia de la superación, incluso de los Estados conformados en estadios superiores a las propias naciones o nacionalidades, hablar de soberanía yo creo que es una ilusión, yo creo que es una ilusión además ni siquiera buena. Porque el concepto de soberanía que se ha explicado, a mi entender, no es el que pone en marcha una nueva historia sino el que hace regresar a la historia. Pero ya he dicho que el señor Arbeloa lo ha hecho brillantemente y yo suscribo del punto a la raya todo lo que él ha dicho.

El señor Urbiola, sin embargo, sí que creo que ha introducido un elemento que puede producir mucha preocupación en nosotros. El dice no sólo ya

que lo que yo decía ayer es difícil que se realice la cobertura jurídica tal como trataba de explicarla ayer, sino que cree que es imposible llevarla a cabo. He copiado dos frases textuales: «eso es absolutamente imposible porque el Congreso estaría contraviniendo la Constitución». Yo sé lo que es la competencia legislativa no porque haya estudiado mucho Derecho sino porque me he estudiado bastante bien la Constitución, que, por cierto, me la suele prestar mi amigo José Antonio. Además, he estudiado, en los artículos ochenta y tantos se habla cómo es la actuación legislativa; es decir, qué curso lleva un Proyecto de Ley, el cual sólo puede presentarlo el Gobierno, y qué curso puede llevar ese Proyecto.

Pero, claro, creo que se puede afirmar también aquí lo que hemos afirmado algunos respecto a otros derechos. Una cosa es que las Cortes, por ser soberanas en materia de legislación, más aún cuando hablamos orgánica con un determinado pueblo, tengan derecho a modificar una Ley, y otra cosa es que las Cortes, en virtud de que puede lo más, puedan renunciar también a modificar esa Ley, o se instrumenten los mecanismos para que renuncien a modificar esa Ley. Ahí está el punto fundamental que tenemos que debatir. Desde Navarra, qué debemos defender para que realmente lo que usted y yo sinceramente queremos, que es que el pacto entre la Diputación y el Gobierno salga adelante, ¿qué debemos defender?, ¿debemos defender que es jurídica y políticamente posible o tenemos que defender que es jurídica y políticamente imposible? Yo, desde luego, me niego, aunque tuvieran los otros la razón, a defender que es jurídica y políticamnete imposible; yo estoy convencido y voy a tratar de demostrarlo.

Porque, y desde luego que se me admita sólo a título de referencia, que no quiero comparar ideologías, el mayor defensor de lo que el señor Urbiola aquí ha defendido tiene por nombre don Miguel Rodríguez y Herrero de Miñón. Creo que cuando informaba, como miembro del Consejo de Estado, algún Convenio, creo que era de Derecho Privado pero me puede traicionar la memoria, he leído, hace ya tiempo, que don Miguel Rodríguez y Herrero de Miñón defendía la tesis de que es imposible que las Cortes renuncien a modificar un Proyecto de Ley, por muy pactado que esté éste entre el Gobierno y la Diputación Foral de Navarra. Yo creo que el señor don Miguel Rodríguez y Herrero de Miñón, un gran jurista, tiene muchísimas razones, desde su forma jurídica de pensar, para decirlo, pero que lo haya dicho también don Pedro Larumbe a mí me parece ya más preocupante, porque, por cierto, en recientes publicaciones, más bien creo de prensa, he visto que el señor Larumbe también ha defendido esta tesis. Y aquí la ha defendido el señor Urbiola y no me niego a que se pueda defender porque eso sería contradecir el respeto a la democracia, lo que me niego es a que esta tesis se pueda imponer. Porque yo he llegado a convencer a ilustres juristas en Madrid de que eso es posible y, sobre todo, lo he hecho en virtud de esta Constitución.

Cuando yo he defendido que es posible paccionar, pactar de nuevo el régimen foral y que las Cortes lo sancionen, he hecho una asimilación de lo que el Estado ha reconocido en su Consttiución en el método de elaboración de los Estatutos de Autonomía, que dice lo siguiente: habla el artículo 151 de cómo se realizan los Estatutos en virtud del artículo 150. Es decir, los de grado máximo. Y en el segundo apartado de este mismo artículo 151 se refiere a cuál es el procedimiento de elaborar el Estatuto y dice así: «El Gobierno convocará a todos los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones comprendidas en el ámbito territorial, etc., etc., para que acuerden el Estatuto de Autonomía que quieren presentar a las Cortes». Primera asimilación que yo hago: el Parlamento Foral, cuando apruebe finalmente el dictamen de Reintegración Foral y de Instituciones, ha hecho algo que es asimilable políticamente a esta labor de los congresistas de cada teritorio.

Segundo paso: «Aprobado el Proyecto de Estatuto por la Asamblea de Parlamentarios, se remite a la Comisión Constitucional del Congreso, la cual dentro de un plazo tal, lo examinará con el concurso y asistencia de una delegación de la Asamblea proponente para determinar de común acuerdo su promulgación». Es decir que se pone en común entre la representación territorial de la Comunidad Autónoma, la Comunidad Autónoma no constituida todavía, y los representantes de las Cortes Generales del Estado.

Tercera parte: «Si se alcanzase el acuerdo —y pongo aquí todo el énfasis que es necesario poner—, si se alcanzase el acuerdo, el texto resultante será sometido a referéndum y luego las Cortes lo ratificarán; en el caso de que sea aprobado por la mayoría de quorum *que era precisa, y el Rey lo sancionará».*

¿Cómo se puede decir que una Constitución que a quien no tenía el derecho al pacto y a la ratificación de las Cortes, nos va a negar a quienes ya teníamos desde hace siglo y medio, aunque a veces defectuosamente realizado, el derecho al pacto y a que éste fuera solamente ratificado por las Cortes?

Yo por eso, cuando he dicho que me producía admiración las palabras del señor Urbiola, por lo bien construidas y por el gran tono parlamentario, decía que me producía preocupación. Porque yo y otros compañeros de mi partido venimos trabajando en convencer a aquellos que tienen en su mano, por su voto, por su representación, la posibilidad de hacer que la sanción sea posible. Más aún, tengo que decir que, según noticias que me han comunicado, el que pudiera ser, ojalá fuera, pero en todo caso necesita la mayoría absoluta, candidato a Presidente de Gobierno, va a decir en su programa, si se lo permite el tiempo, que Navarra,

salvo que haga uso de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, tiene el derecho constitucional a llevar a cabo lo que desde Navarra se viene llamando Amejoramiento Foral o Reintegración Foral. Digo que tengo noticias de que esto puede afirmarse, ojalá sea así.

Porque si es así, no ya el Presidente del Gobierno que todavía, por cierto, no lo ha dicho, probablemente porque no ha tenido ocasión de referirse al tema, sino el candidato que, probablemente, no va a ser Presidente, afirma esto en las Cortes Generales del Estado, yo puedo decirle al señor Antoñana que no sólo tengo la razón sino que, además, me van a dar la fuerza de los votos para que mi razón salga adelante y que, en ese caso, y sirviendo a Navarra, si ese candidato a Presidente pidiera a cualquier socialista de Navarra ser un Subsecretario, no para vender a Navarra sino para sacar Navarra adelante, y no en un Gobierno extranjero. Porque tiene cierta fijación mental el señor Antoñana con esto del extranjerismo, probablemente porque el señor Antoñana es profesor, muy bueno como demuestra aquí, de una lengua extranjera y además, en su ideología política, tiene que dar clases en un país extranjero —entiéndase Logroño—, probablemente todo esto le resulte llamativo.

Pero, en todo caso, mi preocupación sigue existiendo, porque si de las palabras del señor Urbiola hacen razón los que desde Madrid se resisten, o desde la representación del Estado se resisten a aceptar la idea que muchos de nosotros venimos defendiendo, mi preocupación será mucho mayor todavía. Yo espero que el esfuerzo que, entre todos los que se nos acusa de posibilismo, estamos haciendo nos dé la razón a la cual creemos que tenemos derecho pero, sobre todo, nos dé la posibilidad real de que lo que el señor Urbiola no ve, yo, afortunadamente, veo y creo que se realizará.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urralburu. El señor Viguria tiene la palabra.*

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. La tomo para cumplir la exigencia que me impone la cortesía parlamentaria, puesto que volver a reiterar lo dicho me parece que no es necesario.*

De lo oído aquí al señor Irujo y de la lectura de la enmienda del «Partido Nacionalista Vasco» se desprende claramente que sus hombres le han dedicado tiempo, sabiduría y su cariño a Navarra. Nosotros hemos constatado que este cariño a Navarra les lleva a quererla para proyectarla sobre el ente autonómico vasco, bien que con matices a partir de los cuales quizá podría salvar Navarra su identidad. Decididamente reconocemos que nuestro amor a Navarra y el amor que el PNV siente por ella son amores distintos. Nosotros queremos a Navarra dentro de España, queremos a Navarra como ella es, obligándonos a amejorarla pero sin compartir con nadie su peculiar identidad, que le ha permitido ser siempre ella, abierta a todos y de modo especial a los más próximos.

En cuanto a lo que de positivo tiene la enmienda, que lo tiene, esperamos poder recogerlo en las próximas jornadas de trabajo de esta Comisión. Por tanto, manifiesto que nuestro voto será contrario a la enmienda. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria. Segundo turno a favor, ¿alguien quiere tomar la palabra?: el señor Urbiola y el señor Antoñana. El señor Urbiola tiene la palabra.*

SR. URBIOLA: *Gracias, señor Presidente. No tenía muchas intenciones de hablar pero voy a hablar. Al compañero Urralburu lo comprendo perfectamente y además eso sí que casi, casi estaba pactado. Entonces, antes de entrar en el tema que creo que es el fundamental, el de la cobertura, sí quiero hacer una pequeña alusión a las palabras con que ha contestado el compañero parlamentario señor Astráin a don Manuel Irujo sobre Europa.*

Y quiero contestar porque esto también se da cuando se habla de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa. Siempre parece que bordea un tema de que a los navarros van a imponernos eso. Es muy frecuente decirlo en cuanto a Alava, Vizcaya y Guipúzcoa. Vamos, se han dicho cosas como que nos van a conquistar y nos van a robar lo que es nuestro y un montón de cosas más. Y ahora, en el tono que he advertido en el señor Astráin con respecto a Europa, pues parece lo mismo: van a venir los europeos aquí a decirnos lo que tenemos que hacer. Yo no creo que los europeos van a venir aquí a hacernos eso, a hacernos nada. Lo que sí creo es que Navarra, los navarros, que no son tontos ni mucho menos, pues, van a ir siguiendo el hilo de la historia, porque nadie puede ir en contra, largo plazo por lo menos, y eso sí es lo que les va a hacer a los navarros ver muchas cosas. En el mismo sentido que les va a hacer ir viéndolo poco a poco, sin que nadie se imponga, por lo mismo por lo que respecta a Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Hoy ciertamente son en Navarra mayoría todavía los partidos que no ven que la única manera de salvaguardar la real, la auténtica, la histórica personalidad, la única personalidad de Navarra, es, precisamente, englobándose en el único ente que le es natural, aunque no le haya sido históricamente dado. A mí me suele hacer mucha gracia, por ejemplo, a este respecto, oír a tanto navarro decirse vasco; hoy casi hasta es un orgullo, hace tiempo era peyorativo, ahora ya parece que es orgullo. Antes era peyorativo y aldeano hablar euskera, hoy ya hijos de grandes familias aprenden euskera. Pero, vamos, estos tales navarros conciben lo vasco, o quisieran por lo menos que así fuese lo vasco, como una pieza de museo. Pero lo vasco es algo vivo, y

cuando es algo vivo, pues, no se le puede decir al pez que es pez y obligarle a vivir fuera del agua. Y si Navarra es, por lo menos en parte, yo creo que toda, pero en parte vasca, pues es muy difícil que a esa Navarra se le pueda obligar a vivir eternamente fuera del contexto que le es natural, y nadie lo va a imponer sino la propia historia. Esa es mi creencia.

En cuanto al tema fundamental de la cobertura jurídica, pues, yo tengo que contestarle dos cosas al amigo Urralburu. Creo que he entendido que una de las primeras posibilidades de cobertura para que se dé este pacto pasaría porque los Parlamentarios renuncien a los derechos que la Constitución les otorga. Es decir, que si las Cortes pueden hacer lo más también pueden hacer lo menos y, por lo tanto, si los Parlamentarios renuncian a sus derechos de enmendar la Ley, pues el pacto estaba garantizado. Y eso es cierto, eso es absolutamente cierto. Los derechos son renunciables y no creo que esta renuncia fuera ni contra la ley, ni contra la moral, ni contra el orden público. Por lo tanto, serían renunciables. El problema es que a mí me tendrán que firmar un acta notarial todos los actuales Parlamentarios, y los que vayan a serlo en los siglos venideros, de que van a renunciar al derecho de enmendar la ley. Porque no creo que, aunque los actuales Parlamentarios renunciárais, nadie me puede garantizar, en nombre de nada, que los futuros también van a renunciar. Luego, por lo tanto, el tema de la renuncia no ofrece la más mínima garantía.

Y lo mismo tampoco ofrece la más mínima garantía, y verdaderamente que la exposición no hace más que demostrar la habilidad de Urralburu buscando, con clara mentalidad jurídica, que hay que defender lo que sea aunque no tengamos razón, pero hay que defenderlo. Esa es la clásica mentalidad jurídica o por lo menos abogacil, que a lo mejor jurídico es distinto que abogacil. Dice que ha hecho una lectura del artículo 151 y para fijarnos exclusivamente en el párrafo definitivo que parece que le da la razón, dice que los Plenos de ambas Cámaras, en definitiva, decidirán sobre el texto mediante un voto de ratificación; esto es para el Estatuto, claro. Y también tiene razón cuando dice: y si es para un Estatuto, aunque sea en régimen especial, cómo no va a ser para Navarra que parece que es algo más. Cierto, hasta ahí también cierto. Pero hay que leer exactamente lo que aquí dice y dice que «los Plenos de ambas Cámaras decidirán sobre el texto mediante un voto de ratificación». Y qué es lo que decidirán: «sí», claro; ¿y si deciden «no»? ¿Qué garantías tiene Navarra de que lo que ha aportado la Diputación salga? ¿No es eso un arma coercitiva para obligarle a la Diputación a que vaya rebajando sistemáticamente sus planteamientos y solamente cuando el Parlamento los considere suficientemente rebajados entonces sí habrá voto afirmativo? Esto, en definitiva, deja el tal pacto de la Diputación con el Estado, el tal régimen foral navarro a la sola y exclusiva y última decisión de las dos Cámaras del Congreso y Senado. Eso para mí, francamente, no supone la más mínima garantía de que esos derechos van a ser respetados, salvo que en esas dos Cámaras la inmensa mayoría sean navarros, cosa que no parece muy probable. Y nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urbiola. El señor Antoñana tiene la palabra.*

SR. ANTOÑANA: *Es para decir nada más, muy brevemente, que o he oído mal, o el señor Urralburu ha desvariado. Y ha desvariado porque la verdad es que estamos defendiendo la enmienda del PNV y en la defensa de esa enmienda yo sólo he hablado del derecho de asilo, si no recuerdo mal. Yo habré hablado del concepto de soberanía en otra enmienda, en la enmienda de «Amaiur». Pero yo, en la defensa de la enmienda del PNV, no he hablado para nada, absolutamente para nada, del concepto de soberanía. Y repito que solamente del derecho de asilo, ese derecho de asilo tan típicamente foral y que debemos defender a toda costa, por lo menos, para salvaguardarnos de ciertas cosas que puedan venirnos, de ciertos aspectos constitucionales, amparados por la Constitución, que puedan venirnos a los navarros anulando nuestra libertad. Creo que todo el mundo me entiende perfectísimamente, no me voy a extender mucho.*

Yo le rogaría al señor Urralburu que para lo sucesivo no mezcle los conceptos que yo pueda verter en mis futuras intervenciones. Y porque ha insistido, ha sacado a relucir otro asunto, otro aspecto que yo para nada había aludido, hacerle saber que también he trabajado para el Gobierno francés y también he trabajado para el Gobierno inglés durante años de permanencia en ambos países. Y en todos han sabido desde el primer momento de pasar la frontera y empezar a trabajar, con quién se jugaban los cuartos y cómo pensaba yo, incluido Logroño. Y me aprecian muchísimo en Logroño en el Instituto, a pesar también de que incluso en el claustro de profesores ha salido a relucir mi ideología política; y me aprecian muchísimo, posiblemente, y gracias al señor Urralburu, gracias por su amabilidad, posiblemente por eso que ha dicho de ser buen profesor. Pero yo le querría rogar encarecidamente al señor Urralburu que, en futuras intervenciones, tenga a bien, y se lo pido con la máxima benevolencia y la máxima cortesía, tenga a bien el no mezclar mis intervenciones públicas con mi vida privada. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

¿Segundo turno en contra? (PAUSA): *señor Astráin, señor Arbeloa.*

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Muy brevemente, que casi, casi más que un turno en contra es un turno de alusiones.*

Yo creo que no se me ha entendido, quizá por el tono en que me he manifestado en mi intervención anterior; no se me ha entendido que yo no estaba en absoluto temeroso de que Europa nos vaya a imponer soluciones. Todo lo contrario, creo que es una Europa democrática, respetuosa con las decisiones de sus miembros.

No estoy tan seguro de que no se nos vaya a conquistar porque realmente, por lo menos algunos políticos más allá de nuestras fronteras forales sí han anunciado las conquistas y las luchas políticas en Navarra y hay una terrible tozudez en implicar el tema de Navarra en todo su ordenamiento político o su programa político como una base necesaria, absoluta de sus sistemas de gobierno, o de sus programas de gobierno. Entonces, esta insistencia en sí, de alguna forma, resulta por lo menos molesta cuando viene desde Comunidades que no son la Comunidad Foral Navarra.

Naturalmente que Navarra es vasca, también se me ha dicho. Yo no lo voy a negar que tenga un fondo o un sustrato vasco. Pero yo también he oído muchas veces y lo hemos repetido: Navarra es más cosas que vasca. Navarra es vasca, Navarra es franca, Navarra es mora, Navarra es judía, Navarra es un conjunto de pueblos, de razas que llegan a un proyecto sugestivo de vida en común. Y ese proyecto sugestivo de vida en común yo lo entiendo sugestivo y pienso que no hay que alterar las circunstancias, las situaciones y los planteamientos de esa sugestividad.

Y diría que no va a ser que el pez no pueda vivir fuera del agua, porque este pez se debió acostumbrar ya a vivir fuera de esa agua, porque no he hecho referencias históricas y no soy ninguna autoridad en el tema, pero me da la sensación de que llevamos algo así como siete siglos en que realmente vivimos fuera de ese agua. Creo que en política como en biología, los pueblos y los individuos se acostumbran al medio en que viven, lo cual no quiere decir que necesariamente tengan que mantenerse en ese medio indefinidamente.

Pero lo que he querido defender ha sido que la libertad de los navarros a adoptar sus propias decisiones cuando crean conveniente y en el sentido en que crean conveniente, es lo que nosotros vamos a propugnar.

Finalmente, no voy a entrar en la réplica porque parece que era consensuada, y sería una falta de cortesía, hacia el señor Urralburu, adelantarle argumentos que, por supuesto, no se le han escapado en contra de la tesis que ha mantenido el señor Urbiola. Yo, de todas formas, quiero decir que, efectivamente, comparto los criterios de Urralburu en su planteamiento de interpretación de la Constitución, y UCD de Navarra comparte esos mismos criterios. Y UCD de Navarra también está haciendo esa labor de convencimiento dentro de su grupo político y dentro de otros grupos políticos para que eso, ese convencimiento que nosotros tenemos sea compartido por todos. Pero no me parece tampoco difícil porque yo también sí tengo que decir, porque ya se han aludido actitudes de partido, que el partido de UCD que es un partido nacional, sí públicamente se ha comprometido a sostener las posturas de UCD de Navarra también en esta interpretación de la Constitución. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Arbeloa tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

Sin haber consensuado nada, pero contando ya con la cobertura de mi compañero Urralburu, Secretario General, vamos a ver si me doy un breve paseo, al atardecer en este día de mayo, por la espléndida enmienda del «Partido Nacionalista Vasco». Y la verdad es que es así, es una enmienda espléndidamente redactada y apasionadamente escrita. Y vaya nuestro homenaje, una vez más, a don Manuel Irujo, ex-Diputado Foral de Navarra, el lider nacionalista vasco en Navarra, el Diputado a Cortes por Guipúzcoa, el Ministro de la República Española, el exiliado ilustre, el Presidente del Consejo Federal Español en Europa, el europeista, el hombre, el compañero y el Parlamentario Foral.

Cuando se habla del status jurídico-político en Navarra, de la independencia y soberanía del Reino, quiero decir de nuevo que éste estaba ya desde 1512 tan vinculado a Castilla, que esto a veces era una auténtica carga. No solamente —como dice aquí el PNV— teníamos el vínculo de la unión personal sino que teníamos nada menos que un Virrey, con unos cuantos oidores en todas partes: en el Consejo Real, en la Cámara de Comptos, etc. Que —como dice Ilarregui muy bien—, solamente por haber acabado con eso hubiera valido la pena la Ley Paccionada. Aunque la ley de modificación de los Fueros no tuviese otro mérito que el de haber concentrado en la Diputación del país las atribuciones de la administración superior, que se regían antes por el Consejo de Navarra, merecía la pena. «Recuérdese cuántas trabas y contrariedades hallaban los pueblos para mejorar su situación cuando dependían de aquel orgulloso Tribunal que no contento con tener sujetos...». Es decir, la lucha de clases y la lucha de clases dentro entre Castilla y Navarra existía, queridos amigos, esto es claro.

Habría que quitar también un poco de generalidad al hablar de la misma suerte corrida por los cuatro territorios históricos, del mismo organigrama institucional, de su unidad política, etc., porque sabe perfectamente el PNV que, aún siendo cierto en gran parte, ha habido generalmente enormes diferencias entre Navarra y los otros pueblos del País Vasco. Y nosotros, y tal vez don Manuel Irujo, preferimos, seguimos prefiriendo la Ley de 16 de agosto de 1841, logro de una Diputación li-

beral que supo pactar, que el Decreto de Espartero de 21 de enero de 1841 que derrumbó los Fueros de Guipúzcoa, de Alava y Vizcaya, como los derrumbó la Ley del 21 de julio de 1876 por no haber sabido pactar a tiempo, cosa que hicimos los navarros en todas las negociaciones que hemos hecho.

Cuando el PNV intenta, y en ello pone su mayor fuerza, desprestigiar a la Ley del 41, dice que oir, *simplemente, es un mero trámite de audiencia. Bueno, aquí tenemos que recordar también que* oir, *según la Ley de 1841, significa convenir, negociar, pactar. Esa especie de «pacto», decía en las Cortes el Marqués de San Adrián. Y lo cierto es que desde el Decreto de 1889 sobre desamortización hasta el último siempre se habla de* acordar, convenir, *etc.*

Yo quiero que el señor Urbiola recuerde los Convenios: el Convenio de 1927, el de 1941, el de 1969... Se habla siempre de convenir, *de* acuerdo, *etc., y la modificación va por el mismo procedimiento. Por tanto, en las Cortes sucedería lo mismo: se presenta un Proyecto, y si las Cortes pueden decir no, también el Parlamento Foral puede decir no. Claro que somos más débiles. ¡Mayor razón para ser discretos, para ser prudentes, para estudiar mejor las cosas, para ser fieles a la realidad que es el principio de todo pacto y ha sido el principio de nuestra historia!*

¡Qué le voy a decir yo a don Manuel Irujo, qué le voy a decir si, desde hace muchos años, el «Partido Nacionalista Vasco», en vez de irse por una «vía loca», o en vez de irse por esa entrañable vía foral, se fue por la vía del Estatuto, y eso desde el año 1917. Y luego, los años 18, 19, 24, 30, 31, de nuevo el 32 de nuevo el 33; al fin en el año 36 le salió bien el empeño, por poco tiempo por desgracia, y vuelta de nuevo los años 78-79. Y eso que el «Partido Nacionalista Vasco» —y aludo a la magnífica peroración sobre Europa de don Manuel—, quizá tiene puesta su mira en algo más alto. Don Carlos Garaicoechea, Parlamentario brillantísimo e ilustre de esta casa, ha hablado de ese pacto «en la Corona», pensando quizá en una fórmula de unión, como podría ser la de Canadá con la Gran Bretaña, o la de la Commonwelth, o quizá la unión personal entre Castilla y España. O esa Europa de los pueblos, esa Europa de las patrias, que tanto le gusta al «Partido Nacionalista Vasco». Pues, teniendo nada menos que puesta la mira de águila ahí, sin embargo, el señor Garaicoechea ha sido tan realista, tan fiel a la realidad y a su pueblo, que no le ha importado absolutamente nada pasarse unas cuantas tertulias con el Presidente Suárez y conseguir un Estatuto que es el más serio que ha hecho Euskadi, el más amplio; que se basa, incluso, en algunas de sus cláusulas, en la Disposición Adicional Primera, de la que aquí el PNV hace una crítica, que en parte comparto y en parte no. Y cuando se habla, vg., en el Estatuto de la Policía Foral o de los Conciertos, se está apoyando en la misma Constitución Española, que habla de respetar y amparar los derechos históricos de los territorios forales.

Y los navarros, que ya estamos acostumbrados desde 1841 a pactar, aunque le sepa mal al señor Antoñana, ¿por qué no vamos a seguir pactando?

Quiero hablar ahora rapidísimamente del pacto, porque antes se ha quedado algún fleco en el aire, alguna lana por ahí suelta. Que hay que distinguir muy bien entre pacto constitucional, que es lo que hicimos, a nuestra manera, en 1513, y el llamado pacto político, del que habla don Pablo Ilarregui, del que habla don Serafín Olave, de quien leí ayer una cita. Porque el pacto constitucional —y lo dice incluso muy bien el «Partido Nacionalista Vasco», en la página 7, al final del párrafo primero—, no se emplea mas que cuando se trata de confederación de Estados; por ejemplo, en la Confederación Germánica en 1815 o en 1871; era un pacto entre Estados, donde la soberanía —¡ojo con esta palabra, señor Antoñana!—, estaba en cada uno de los Estados, a los que simplemente coordinaba un órgano de dirección, que al principio fue una pluralidad de personas y luego el Canciller Bismark, pero nada más. Tenemos un ejemplo reciente en la República Arabe Unida —que tan poco ha durado por cierto— entre Siria y Egipto. No hay una sola Confederación hoy en el mundo, ni una, porque la Confederación Helvética es de hecho una Federación.

Otra cosa es el pacto político, y en eso estamos, porque, si no queremos la independencia o el pacto confederal, no hay mas que pacto político.

Que no se trata, querido don Manuel, de aceptar la desaparición de nuestro sistema foral, que más que extraconstitucional, es preconstitucional. Es también paraconstitucional y, de alguna manera, interconstitucional y máxime desde que nuestra Constitución respeta y ampara los derechos históricos de los territorios forales y reconoce —como ustedes de algún modo dicen aquí— a Navarra su derecho. No se trata de una simple ampliación de competencias de nuevo, sino una superación y una modificación de la ley de 1841, al estilo y al modo de 1980, que es donde queremos estar, señor Antoñana, y no mucho más atrás, porque la historia nos ha arrastrado hasta aquí

Por tanto, ¿reducir todo el ámbito de competencias navarras a la Constitución? Sí y no.

No, porque hay competencias, como ustedes mismos afirman y afirma la enmienda de «Amaiur» y afirman las Bases, que estando en la Constitución Española entre las exclusivas del Estado son mantenidas y reconocidas por Navarra y todos las queremos mantener. Incluso, y por medio de una enmienda de mi compañero Gabriel Urralburu, están reconocidas ya en una nueva Ley Orgánica, y sin tener Estatuto.

Y sí, en cuanto que la Constitución ampara y respeta los derechos forales y en este ámbito hay

que entender incluso el Tribunal Constitucional. Porque cuando haya que recurrir —lo que parece que el PNV entiende como una ofensa— al Tribunal Constitucional, recurriremos al Tribunal Constitucional, que tiene el deber constitucional de entender y aplicar la Disposición Adicional Primera, que ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales.

Se trata de hacer un pacto no de una noche, no de quince días, no de tres años, que en eso tienen razón los que nos dicen que los derechos de Navarra están por encima de las Constituciones concretas, sino un pacto a largo plazo. Los pactos comienzan y no se sabe cuándo terminan. Llevamos siglo y medio pactando, a veces mal, a veces bien. Vamos a continuar con esta santa costumbre del pacto, el acuerdo, el entendimiento que es —como usted sabe, don Manuel— el núcleo de toda vida política civilizada y democrática, como usted perfectamente nos ha dicho.

Entendemos la unidad constitucional dinámicamente, una unidad, que puede ser más rica, que puede ser más libre, que puede ser más amplia.

Y porque no quiero en absoluto que el compañero Antoñana se quede con una pequeña angustia parlamentaria dentro, nosotros estamos de acuerdo con el lema de los Infanzones de Obanos —que está cerca de Mañeru además—, pero es tan evidente, es tan claro, que no lo decimos. Porque los socialistas, precisamente, entendemos la libertad de las patrias como parte de la emancipación total de los hombres y de los pueblos. Ayer decíamos que entendemos en este momento el «Navarra por encima de todo y de todos», en el sentido de dejar pequeñas diferencias, opciones lejanas, enmiendas quizás, pero nuestro lema no es decir que «Navarra es lo único importante», sino que lo único importante para nosotros es la emancipación de los pueblos y de los hombres.

Los Partidos Socialistas, no solamente el Español, dejando atrás una tradición proto-marxista, han entendido bien que la emancipación de los pueblos y de los hombres no se lleva a cabo con aquel centralismo decimonónico, en parte una herencia liberal y jacobina, con el que se movió mucho tiempo. Hemos ido aprendiendo con realismo —porque socialismo es fidelidad a la realidad— que la fórmula federal o las fórmulas autonómicas van más allá y van más cerca de la emancipación de los pueblos.

Por eso nosotros no pensamos que con este nuevo pacto, con este nuevo acuerdo, primero entre nosotros y luego con el Gobierno de todo el Estado al que pertenecemos, se mata el Fuero, sino que se vitaliza, se hace posible, y también hacemos posible de esta manera la libertad de las patrias.

Señores Parlamentarios, señor Presidente, nosotros no estamos de acuerdo con la famosa frase, también un poco proto-marxista, de que el proletario, el obrero, el socialista no tiene patria. Y tampoco estamos de acuerdo con la tesis nacionalista de que patria no hay mas que una. No es verdad. La historia nos ha demostrado que hay muchas patrias. Que, afortunadamente, cuanto más crece nuestra cultura, nuestra sensibilidad, nuestro sentido de libertad, nuestro internacionalismo, más patrias tenemos: patrias culturales, patrias políticas, patrias deseadas; cada vez son más patrias. En este sentido interpretamos la libertad de las patrias que, de alguna manera, sería equivalente al lema socialista: «Proletarios del mundo, uníos». Que todos los trabajadores se unan, que estén de pie, que trabajen por la libertad. En este sentido, entendemos el «Pro libertate patria gens libera state».

Como va a ser, quizá mi última intervención, vaya un poco también de broma en esta tarde de mayo. El señor Antoñana, amablemente, parlamentariamente, me pasa una pequeña jota foral, que dice así: «Si alguien quiere pactar / vendiendo Navarra a España / que pacte el señor Arbeloa / y el amigo Bordonaba / sin contar con Antoñana». (RISAS). *Nosotros le replicamos amablemente, parlamentariamente así:* «Si alguien quiere defender / con cabeza y corazón / Navarra, España, hasta Viana / pactaremos todos juntos / todos juntos en unión / contando con Antoñana». (RISAS.)

Buenas tardes y muchísimas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Arbeloa. Si no queda ninguna otra intervención, se va a proceder a la votación de esta última enmienda a la totalidad.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, yo quisiera que constara en acta que si alguna de mis palabras al señor Antoñana le ha parecido que se introducían en su vida privada, no ha sido esta mi voluntad y, en todo caso, y en cuanto así fueran quedan retiradas y pido mis disculpas a él como al resto de los Parlamentarios.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Así constará.*

Bien, empezemos, si se ha terminado el debate, la votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda a la totalidad que acaba de ser debatida?, levanten la mano. (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?

El resultado ha sido: 4 votos a favor, 11 en contra.

Queda desestimada la enmienda a la totalidad.

A continuación, pasamos a la enmienda número 8, presentada por el señor Zufía, del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: *Bien, a estas alturas y después de todas las lecciones que hemos encuchado en la tarde*

de hoy y en la de ayer, creo queda poco que decir, por lo que me voy a limitar a hablar brevemente de la enmienda; de las razones por las que fue presentada y por las que la he retirado.

Si algún deber urgente tenía esta Diputación Foral, era el de presentar al Parlamento un Proyecto de Bases de Reintegración Foral, además de otro de reordenación de nuestras Instituciones Forales. Y esto era así no sólo por su singular importancia, sino porque, además, el propio Decreto de 26 de enero del 79 le obligaba, bien explícitamente, en el caso de las Instituciones; o bien indirectamente al citar nuevas competencias que podrá asumir el Parlamento Foral.

Sin embargo, la Diputación Foral, después de seis, siete u ocho meses, nada hizo en este sentido, no sabemos si hubo algún escarceo de negociación o de conversación con el Gobierno, pero, por lo menos al Parlamento nada presenta. Al carecer el Parlamento de iniciativa legislativa, por vía de moción tuvo que instar a la Diputación a que presentase estos Proyectos. Efectivamente, así lo hizo, pero nos encontramos con que la Diputación incumplía gravemente la instancia dirigida por el Parlamento, porque nos presentó un Proyecto de Bases de Amejoramiento en vez del Proyecto de Reintegración que se le había pedido y porque nada decía del procedimiento que permitiera el seguimiento, o la información de las negociaciones, a este Parlamento Foral. De ahí que al contemplar este Proyecto, nos considerásemos en el deber de presentar una enmienda a la totalidad, enmienda que —como ya lo anuncié ayer— tenía ese carácter primero de denuncia, de protesta, por la actuación de la Diputación pero que, además, no se limitaba a pedir la devolución en la Diputación de su Proyecto, sino que presentaba un texto alternativo que recoge lo que, a nuestro juicio, son los principios básicos de una reintegración, en este caso de la Reintegración Foral. Y estos principios que figuran en la enmienda a la totalidad son dos.

El primero, trata de consagrar el reconocimiento del poder originario de Navarra, con la expresión de que es objeto de la Reintegración Foral la recuperación de todas aquellas facultades del antiguo Reino de Navarra.

Y el segundo, la cesión por Navarra, con toda la amplitud necesaria, que no va de competencia más o menos, pero, cesión por Navarra, de todas aquellas funciones que el Estado precisa para realizar su misión, para que pueda ser una realidad la solidaridad entre los pueblos de España y para garantizar el mutuo progreso de todos estos pueblos.

Estos dos principios —insisto— son, a juicio del Partido Carlista al que represento, los únicos en que se puede basar una auténtica Reintegración Foral. Sin embargo, somos conscientes de que nos encontramos aquí y ahora —ya se ha dicho repetidas veces en esta sala— en unas determinadas circunstancias políticas y que en ellas quizá no sea posible conseguir la Reintegración sino una Reintegración parcial, o un Amejoramiento, o una mera actualización de la Ley Paccionada, no lo sé. Por eso, porque, por un lado, no depende exclusivamente el resultado de nuestra voluntad sino que hemos de contar con la otra parte, con el Gobierno, y con él hemos de pactar; y, por otra también, porque aquí entre nosotros existen distintas concepciones del Fuero y de su Reintegración y tenemos el deber, en primer lugar de pactar, aquí en Navarra, entre los representantes del pueblo navarro, entendiendo por pacto el llegar a acuerdos tras esforzarnos en aproximar nuestras posiciones para que el Proyecto pueda ser representativo de la mayor parte de Navarra. Por eso considero imprescindible el hacer este esfuerzo, y anticipo que el partido carlista lo hará, para conseguir esta aproximación y hacer posible la máxima Reintegración o Amejoramiento.

Bien, siendo estas las razones por las cuales se elaboró esta enmienda a la totalidad y siendo esta nuestra disposición cara al debate que en esta Comisión del Parlamento se ha de realizar, quiero decir que considerando que tenemos ya con el Proyecto, el instrumento necesario para poder debatir y aprobar el Proyecto de Bases que se precisa para la negociación, sea bueno o malo el Proyecto, no supondría mas que una pérdida de tiempo el devolverlo a Diputación. Además, aunque se le señalen los principios a los que debe ajustarse, siempre, corremos el riesgo de que el que nos vuelva a enviar dentro de dos o tres meses tampoco nos satisfaga y que tengamos que volver a las andadas.

Por eso, en beneficio del tiempo que necesitamos y teniendo competencia y facultades suficientes este Parlamento Foral para enmendar el Proyecto en tanto en cuanto sea necesario, como ya anuncié ayer, retiro la enmienda a la totalidad presentada que no tenía otro objeto —repito— que el de expresar la protesta y la denuncia por la actitud y la actuación de la Diputación Foral. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Zufía.*

(EL SEÑOR URRALBURU PIDE LA PALABRA.)

Señor Urralburu.

SR. URRALBURU: *Sí, porque me parece que el no contestar, al menos brevemente y lo voy a hacer en un minuto, al señor Zufía, después de que él ha asistido con el máximo respecto y sin intervenir a las múltiples intervenciones que hemos hecho, podría ser justamente estimado como descortesía.*

Debo decirle al señor Zufía lo mismo, en principio, que hemos dicho a UPN. Que agradecemos el esfuerzo y la demostración de confianza que la retirada de su enmienda significa a este Parlamento.

En segundo lugar, que sobre las dos ideas conceptuales, eje que él aquí brevemente ha referido,

estamos muy de acuerdo en la primera. Es decir, que nosotros también aceptamos y estimamos que los derechos de Navarra responden a un derecho histórico, a un poder originario. Que ya estamos menos de acuerdo en lo que se refiere a que se pueda presentar ahora, a la altura de un Estado muy centralizado y muy fuertemente construido, la empresa que vamos a realizar —y me refiero al segundo concepto— como la cesión de Navarra al Estado de competencias. Conceptualmente podría defenderse con rigor, desde la historia de Navarra, que los actos en la intención pueden responder a cesión pero, objetivamente, la empresa que vamos a realizar lo que supone es: en primer lugar, afianzar o recuperar más poder originario, es decir, más derecho a los que históricamente, como todos los pueblos de España, por otra parte, tenemos; y, en segundo lugar, no ceder más al Estado sino recuperar lo que el Estado se ha reservado en otras etapas históricas y que, en este momento, el Estado tiene la obligación constitucional de transferirnos y nosotros el derecho actual e histórico a exigírselo.

Por eso, y a pesar de que quizá el lenguaje conceptual no nos acerque demasiado, yo estoy convencido de que, agradeciendo al señor Zufía ese esfuerzo que él hace y esa confianza que demuestra al Parlamento al retirar su enmienda, le puedo asegurar que, en lenguaje de la ley, en lenguaje no de los conceptos sino de la ley concreta, estoy convencido de que nos vamos a entender él y otros muchos Parlamentarios que aquí estamos. Gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

SR. VIGURIA: *Yo, en nombre de UPN, quería decirle que nos congratulamos de la decisión tomada por el señor Zufía porque, de algún modo, supone confirmar como un acierto nuestra previa decisión y, además, porque en esa actitud del señor Zufía, a través de ella, se manifiesta una clara y decidida voluntad de trabajar por Navarra, renunciando a particularismos personales o de partido. Y que, en las próximas jornadas, tendremos todos ocasión de trabajar juntos y muy unidos, aunque discrepemos, por Navarra que es nuestra obligación. Nada más.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria. El señor Astráin, brevemente.*

SR. ASTRAIN: *Creo que sería ya una auténtica descortesía el no intervenir. Efectivamente, no ha habido turno y yo me he visto sorprendido por la petición del Partido Socialista y me sumo totalmente a las felicitaciones, pero las daba por hechas, porque, efectivamente, el señor Zufía ya había anunciado su decisión. Y las razones que compartimos y que creemos que son unas razones que van a ayudarnos, ya nos están ayudando, por lo menos una gran voluntad en todos los grupos políticos para llegar a unos acuerdos y presentarnos ante Madrid con un concepto de unidad de lo que queremos para el pueblo de Navarra.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, si no hay más intervenciones...*

SR. URBIOLA: *No. Nada mas que como cortesía obliga, que no entienda el señor Zufía que si me callo es por descortesía. Nada más.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Urbiola.*

(HACE GESTOS EL SEÑOR ANTOÑANA.)

El señor Antoñana quiere decir algo.

SR. ANTOÑANA: *Por favor, tiempo, por favor, tiempo. Se da por hecho.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Queda dicho, se toma nota.*

Y sin más, se suspende la sesión hasta la próxima reunión que, supongo, cada uno se lo comunicará a su Grupo. Será el lunes a las cinco y media, para que nos dé tiempo a todos a prepararnos para la segunda etapa que serán las enmiendas parciales.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 50 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar	50	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981